UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

ÁREA JURÍDICA SOCIAL Y ADMINSITRATIVA.

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

"INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS"

TESIS PREVIO A OBTAR EL TITULO DE ABOGADO

AUTOR:

ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE

DIRECTORA DE TESIS:

Dra. MARTHA ELIZABETH JARAMILLO JUMBO

Loja – Ecuador

2014

AUTORIZACIÓN

YO, DRA. MARTHA ELIZABETH JARAMILLO JUMBO

DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA.

C E R T I F I C O:

Que he dirigido y corregido el trabajo de investigación realizado por el señor **ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE,** Sobre el tema intitulado "**INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS**", el mismo que a mi criterio cumple con los requisitos de fondo y de forma exigidos por el Reglamento del Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja, por lo que autorizo su presentación.

LOJA 10 DE MAYO DEL 2013

f).....

Dra. MARTHA ELIZABETH JARAMILLO JUMBO

DIRECTORA DE TESIS

AUTORÍA

Yo, **ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE**; declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicos de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE

Firma: ----------

Cédula: 110420292--2

Fecha: Loja, Abril de 2014

CARTA DE AUTORIZACIÓN DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO.

Yo, **ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE**; declaro ser autor de la tesis titulada "**INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS**" como requisito para optar al Grado de Abogado; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de información del país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja, no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización, en la ciudad de Loja, a los 28 días del mes de Abril de dos mil catorce, firma el autor.

Firma:.....

Autor: Anival Luis Morocho Andrade

Cédula: 110420292--**2**

Dirección: San Lucas

Correo Electrónico: cadecolsanlucas@gemail,com

Teléfono Celular: 099466910-6

DATOS COMPLEMENTARIOS.

Director de Tesis: Dra. Martha Elizabeth Jaramillo Jumbo

Tribunal de Grado: Dr. Alonso Rodríguez Mg. Sc.

Dr. Otto Montesino Mg. Sc.

Dr. Jenny Jara

DEDICATORIA

El presente trabajo de tesis, lo dedico con cariño y respeto en especial a mis Padres, hermanos, mi esposa, por darme el apoyo para continuar luchando día a día en la vida, por mi razón de ser.

A todos mis compañeros y profesores del Área Jurídica, Social y Administrativa, Carrera de Derecho de la Universidad Nacional de Loja, prestigioso Centro Educativo, con la finalidad de que esta investigación sea fuente de consulta, en el Derecho Social, en especial la Soberanía Alimentaria.

ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Loja, Área Jurídica, Social y Administrativa, Carrera de Derecho, en las personas de sus directivos y profesores de aula por haberme formado y permitido como profesional alcanzar mi propósito.

De manera especial al **Dra. MARTHA ELIZABETH JARAMILLO JUMBO.** Directora de tesis de grado, quien sin escatimar esfuerzo alguno supo dirigir este estudio. Así como a mi esposa Silvia María Minga, a mis padres y hermanos, que me dieron su apoyo para culminar mis estudios académicos.

ANIVAL LUIS MOROCHO ANDRADE

.

TABLA DE CONTENIDOS

CARATULA

CERTIFICACIÓN.

AUTORÍA

CARTA DE AUTORIZACIÓN

DEDICATORIA.

AGRADECIMIENTO

1. TITULO

2. RESUMEN

ABTRACT

3. INTRODUCCIÓN

4. REVISIÓN DE LITERATURA.

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1 Definición de soberanía.

4.1.2. Definición de Soberanía alimentaria.

4.1.3. Definición de Seguridad alimentaria

4.1.3.1. De la producción de alimentos.

4.1.4. Disponibilidad de alimentos en la economía nacional.

4.1.5. Especulación en los precios de los alimentos

4.1.6. La Nutrición.

4.1.7. La Desnutrición.

4.2. MARCO JURÍDICO

4.1.1. Preceptos Constitucionales

4.1.2. De las garantías a favor de la nutrición

4.1.3. La inclusión y Equidad en la Soberanía Alimentaria.

4.1.4. Los Organismos que regulan La Soberanía Alimentaria

4.1.5. Derecho Internacional.

4.2. Legislación Comparada.

4.3.1. Bolivia

4.3.2. Venezuela

4.3.3 Guatemala

4.3.4 Paraguay

4.4. MARCO DOCTRINARIO

4.4.1. Breve recuento histórico

4.4.2. La seguridad alimentaria.

4.4.3. Fundamentos para la soberanía alimentaria

4.4.4. Los mercados agrícolas y la OMC.

4.4.4.1. La Organización Mundial del Comercio.

4.4.4.2. El mercado agrícola y las transnacionales.

4.4.4.3. La industria alimenticia y sus efectos en el cambio climático.

4.4.4.4. ¿Quiénes ganan en el comercio de alimentos?

4.4.4.5. La industria alimenticia no resuelve la crisis alimentaria

4.4.5. Crisis alimentaria

4.4.5.1. La crisis alimentaria no es nueva

4.4.5.2. Realidad actual.

4.4.5.3. Causas

4.4.5.4. ¿Qué hacer?

4.4.6. Hacia la soberanía alimentaria para el buen vivir

4.4.6.1. ¿Qué es el buen vivir?

4.4.6.2. Principios del Sumak Kawsay

4.4.6.3. Deberes del Estado para alcanzar el buen vivir

4.4.6.4. La soberanía alimentaria garantiza el bien vivir

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1 Materiales.

5.2. Métodos

5.3 Técnicas

6. RESULTADOS

6.1. Resultados de las encuestas

6.2. Resultados de la entrevista

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de Objetivos.

7.2. Contrastación de hipótesis.

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

9.1. PROPUESTA DE REFORMA JURIDICA

10. BIBLIOGRAFÍA

11. ANEXOS

ÍNDICE

1. **TÍTULO:**

“INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS”

2. RESUMEN

Dentro de la presente tesis sobre **“INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS.**Nuestra legislación no existe una normatividad especial en la que se regularice mediante los principios administrativos por medio de planificaciones, evaluaciones, controles, es decir no existe una adecuada regulación que garantice una seguridad jurídica mediante los principios de la administración pública, en consecuencia se brinde un servicio público adecuado, libre de la utilización de sustancias toxicas, o material transgenético, no apto para el consumo humano.

Es necesario que los procesos alimenticios, se desarrollen en un marco de principios; biológicos, éticos y jurídicos que todo esto suscita, son sumamente significativos y como miembros de una sociedad debemos saber las consecuencias que tienen no solamente la existencia sino el uso de los conocimientos biológicos y sus aplicaciones biotecnológicas. En beneficio de una soberanía alimentaria de nuestra sociedad.

El Estado garantiza los bienes y servicios públicos en consecuencia es necesario que se den los principios universales del derecho, tanto del servicio administrativo como de los principios de protección de la salud y la vida de las personas, para que los mismos generen efectos eficaces dentro de la

administración de los recursos naturales que sirven para garantizar la soberanía alimentaria.

Los procedimientos administrativos generan ámbitos y competencias deben necesariamente ser reguladas no solo por los principios constitucionales sino mediante los ámbitos y competencias a ellos encomendados, de la misma forma que se establece parámetros jurisdiccionales en los cuales se pueda ejercer dicha potestad, a fin de que la soberanía alimentaria sea una garantía pública, regulada por estos principios. En beneficio de nuestra sociedad.

Los servicios públicos cuentan con principios los mismos que parten del nivel jerárquico como lo es la Constitución, en consecuencia los derechos de las personas a la soberanía alimentaria, es una derecho consagrado no solo en las leyes especiales sino en los derechos fundamentales, que nuestro Estado garantiza a favor de las personas.

ABSTRACT.

Within this thesis on failure of the law on Food Sovereignty in Ecuador and the need to reform Article 32, 33, 34 and 35 to ensure safe food. Our law there is no special regulation is regularized by the administrative principles through planning, evaluation, controls, ie there is adequate regulation to ensure legal certainty by the principles of public administration, hence we provide one adequate public service, free use of toxic substances, or transgenic materials, unfit for human consumption.

It is necessary for food processes take place in a framework of principles, biological, ethical and legal issues that this raises, are extremely significant and as members of a society should know the implications not only the existence but the use of knowledge biological and biotechnological applications. In the interests of food sovereignty of our society.

The State guarantees the public goods and services therefore need to be given the universal principles of law, both the administrative department of the principles of protection of health and life of people, so that they generate effective results within management of natural resources used to ensure food sovereignty.

Administrative procedures and skills generate fields must necessarily be

regulated not only by constitutional principles but through the fields and competences entrusted to them, just as establishing jurisdictional parameters in which to exercise that power, so that the Food sovereignty is a public guarantee, governed by these principles. For the benefit of our society.

Public services have the same principles that are based on the hierarchical level as the Constitution is therefore the rights of people to food sovereignty is a right enshrined in the laws not only special but fundamental rights that our State guarantees in favor of the people.

3. INTRODUCCIÓN

La investigación jurídica propuesta por la Universidad Nacional de Loja, permite un desarrollo de los sistemas como lo es **"INSUFICIENCIA EN LA LEY ORGÁNICA DEL REGIMEN DE LA SOBERANIA ALIMENTARIA, PARA GARANTIZAR ALIMENTOS SANOS"**. Como un proceso dialéctico en los que se regulan el derecho garantizados en la Constitución y en las leyes especiales.

El sistema ecuatoriano es una compleja estructura de poder que mantiene un orden jerárquico, es decir mantiene un orden que parte de la carta magna o Constitución de la República, la existencia misma del Estado de derecho depende básicamente de dicha estructura compuesta por una parte dispositiva y una dogmática, que en principio busca un desarrollo de todos y cada uno de los ciudadanos,

El Estado y la norma protegen, mediante la institucionalización dentro de los diferentes niveles, que se encuentran estructurados, siendo reconocidos por el Estado dentro de los principios de administración pública, deben mantener una relación sustancial como en efecto se admite dentro de las diferentes relaciones jurídicas que se presentan en la sociedad como en el derecho a la soberanía alimentaria, para el efecto se debe determinar las diferentes los diferentes ámbitos y competencia a fin de garantizar este derecho.

La evolución Social en la soberanía alimentaria, permite la aplicación de los procedimientos y normas sustantivas, las mismas que se basan en principios sustanciales del derecho, Las instituciones llamadas a aplicar el control evolución, planificación, son instituciones que poseen carácter coercitivo y niveles administrativos para la aplicación, con competencias dentro de la materia y los grados así como determina las diferentes responsabilidades como son civiles, penales o administrativas.

Los principios jurídicos que regulan las relaciones entre las instituciones públicas, llámense Estado, y los particulares. Debe darse por los principios administrativos en consecuencia. Se lo define al Derecho Administrativo como una disciplina que se refiere a servir rectamente, es una manera de restringir su proyección y contenido.

Hoy en día el Derecho Administrativo ha evolucionado rápidamente y ha adquirido la más grande importancia en la planificación, organización, dirección, coordinación, control y evaluación de los servicios administrativos. Por lo que es necesario que se cree una ley especial para la trasportación de material genético, la misma que dentro de nuestro derecho Ecuatoriano no se encuentra establecida. Por lo que es importante que se dé dentro del derecho administrativo como uno de los bienes y servicio público para garantizar una seguridad jurídica de forma ético social.

La presente investigación jurídica, consta de las siguientes partes como lo es, una parte preliminar, en la que consta un resumen traducido al inglés; de la misma manera, que la revisión de literatura, en la que se encuentra un Marco Conceptual, que define categorías como Estado, administración pública, la alimentación, la desnutrición, personas y el derecho a la soberanía alimentaria, dentro del Marco Jurídico, trato de la base jurídica de cada una de las categorías, dentro del Marco doctrinario, especificar los elementos sustanciales de cada categoría. Trato la legislación comparada de varios países.

Posteriormente, trato que la metodología de los recursos materiales, técnicas y métodos utilizados en la presente investigación, para luego pasar a los resultados de la entrevista y encuesta, y la discusión en la que comprobare mis objetivos e hipótesis, que me permitirán dar paso a los fundamentos de mi propuesta jurídica; de la misma forma que a mis conclusiones, y recomendaciones de propuesta de ley.

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Definición de soberanía

La soberanía representa el poder supremo de todo poder público. Dicho poder es independiente y no acepta ningún tipo de injerencia en su gobierno. La soberanía radica en el pueblo que es el único soberano que ejercer el poder supremo. Las autoridades de gobierno no son soberanos, solamente ejercen el poder limitado y concedido por el pueblo, quien puede revocar ese poder.

Con relación a la soberanía nacional, se entiende como "principio relativo a la titularidad de la soberanía en el Estado, que organiza y legitima el poder estatal sobre el axioma de su titularidad en la Nación. En el ámbito organizativo, el principio asegura la primacía del órgano u órganos que representan a la Nación; en su vertiente legitimadora, justifica y reclama la obediencia que proclama y de su organización conforme a tal postulado. En realidad, se trata sobre todo de un principio de legitimación, ya que, en el aspecto organizativo, no exige tanto de todo poder se edifique sobre el consentimiento de la Nación cuanto que todo poder se presente como representante de ella"1.

En la monarquía la soberanía correspondía al Rey, que además decía ser el Estado y la ley; pero a partir del surgimiento del Estado Liberal de Derecho, la

[1] Diccionario Jurídico Espasa. © Espasa Calpe, S.A. Versión Electrónica en CD

soberanía pasa al pueblo que se convierte en el supremo y al que deben estar subordinados todos los poderes. Aquí surge como derechos fundamentales la igualdad ante la ley, la libertad civil de adquisición y la garantía de la propiedad privada.

En el caso de nuestro Ecuador, la historia nos cuenta que cuando las provincias de la Real Audiencia de Quito lograron independizarse del poderío español, se incorporaron a la Gran Colombia como Distrito del Sur, para finalmente en 1830 constituirse en República del Ecuador. Desde esta fecha podemos hablar de una organización política nacional independiente y soberana.

4.1.2 Definición de soberanía alimentaria

El término "*soberanía*" refiere a la autoridad suprema que radica en el pueblo y que es ejercida por los órganos del poder público creados por la Constitución de la República y la Ley; mientras que "*alimentaria"* proviene de la alimentación, es decir de la acción y efecto de alimentar, además del conjunto de productos que el ser humano consume para vivir.

En este sentido, entiendo como soberanía alimentaria a la facultad absoluta del pueblo para garantizarse el conjunto de alimentos sanos, suficientes y de calidad para su subsistencia. También involucra las formas de producción, el comercio y los precios de los alimentos. Debemos precisar que no se trata

solamente de un derecho ciudadano o de una obligación estatal, sino fundamentalmente de un poder soberano para garantizar la vida.

También se define "como la facultad de cada Estado para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más baratos en el mercado internacional, y contra la práctica del dumping (venta por debajo de los costos de producción)"[2].

Para el Foro de Soberanía Alimentaria celebrado en Roma en 2002, "la soberanía alimentaria es el derecho de los pueblos, comunidades y países a definir sus propias políticas agrícolas, pesqueras, alimentarias y de tierra que sean ecológica, social, económica y culturalmente apropiadas a sus circunstancias únicas. Esto incluye el verdadero derecho a la alimentación y a producir los alimentos, lo que significa que todos los pueblos tienen el derecho a una alimentación sana, nutritiva y culturalmente apropiada, y a la capacidad para mantenerse a sí mismos y a sus sociedades"[3]

Refiriéndonos al ámbito legal en Ecuador, el segundo inciso del Art. 2 de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, involucra a la soberanía

[2] "Soberanía Alimentaria". En Línea. Consultado el 17 de abril de 2012. Disponible en: http://es.wikipedia.org/w/index.php?oldid=52020937. 25 ediciones anónimas
[3] "Soberanía Alimentaria". En línea. Consultado el 12 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.soberaniaalimentaria.com/textos/ForoSobAlimentaria2002.htm

“los factores de la producción agroalimentaria; la agrobiodiversidad y semillas; la investigación y diálogo de saberes; la producción, transformación, conservación, almacenamiento, intercambio, comercialización y consumo; así como la sanidad, calidad, inocuidad y nutrición; la participación social; el ordenamiento territorial; la frontera agrícola; los recursos hídricos; el desarrollo rural y agroalimentario; la agroindustria, empleo rural y agrícola; las formas asociativas y comunitarias de los microempresarios, microempresa o micro, pequeños y medianos productores, las formas de financiamiento; y, aquéllas que defina el régimen de soberanía alimentaria”.

La soberanía alimentaria no es una dádiva del poder político del Estado, es por el contrario un derecho humano natural-fundamental, legado de las mujeres rurales, los campesinos, trabajadores rurales, pueblos y comunidades, pescadores, consumidores, en general es parte de las conquistas de los pueblos que bregan por una vida digna.

4.1.3 Definición de Seguridad alimentaria.

La seguridad alimentaria fue ideada por la FAO, en sus múltiples eventos con delegados de los diferentes gobiernos del mundo.

Para la citada organización, la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen acceso en todo momento (ya sea físico, social, y económico) a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades

nutricionales y las preferencias culturales para una vida sana y activa. Agrega que la seguridad alimentaria incluye:

- La inmediata disponibilidad de alimentos nutritivamente adecuados y seguros; y,
- La habilidad asegurada para disponer de dichos alimentos en una forma sostenida y de manera socialmente aceptable (esto es, sin necesidad de depender de suministros alimenticios de emergencia, hurgando en la basura, robando o utilizando otras estrategias de afrontamiento).

Para la cumbre mundial de la alimentación, la "seguridad alimentaria, a nivel individuo, hogar, nación y global, se consigue cuando las personas en todo momento tienen acceso físico y económico a suficiente alimento, seguro y nutritivo, para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias, con el objeto de llevar una vida activa y sana".

Se diferencia con la soberanía alimentaria planteada por los movimientos sociales, en el sentido que estos se preocupan de la forma como se consigue los alimentos, situación que no interés a la FAO.

4.1.3.1. De la producción de alimentos.

Producción alimentaria. "La seguridad alimentaria es la existencia de condiciones que posibilitan a los seres humanos tener acceso físico, económico y de manera socialmente aceptable a una dieta segura, nutritiva y

acorde con sus preferencias culturales, que les permita satisfacer sus necesidades alimentarias y vivir de una manera productiva y saludable. Estas condiciones son:

La disponibilidad física de alimentos en cantidades y calidad suficientes a través de la producción del país y de las importaciones (incluida la ayuda alimentaria). El acceso de todas las personas a los alimentos por medio de la disponibilidad de recursos económicos y de otra índole para adquirir alimentos nutritivos, sanos y en la cantidad apropiada”[4]

El logro de un nivel de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas, gracias a una alimentación adecuada, disponibilidad y acceso de agua potable, sanidad y atención médica (importancia de los insumos no alimentarios)

La estabilidad del acceso a alimentos adecuados en todo momento, sin riesgo de quedarse sin alimentos a consecuencia de crisis políticas, económicas o climáticas repentinas ni de acontecimientos cíclicos (inseguridad alimentaria estacional). Engloba tanto la disponibilidad como el acceso. Otras concepciones sobre la seguridad alimentaria FAO “Existe seguridad alimentaria cuando todas las personas tienen en todo momento acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos para satisfacer sus necesidades

[4]**Marzo de 2009 La seguridad alimentaria para el IICA**

alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos a fin de llevar una vida activa y sana."[5]

Esta definición, comúnmente aceptada, señala las siguientes dimensiones de la seguridad alimentaria:

Disponibilidad de alimentos: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones (comprendida la ayuda alimentaria). Acceso a los alimentos: Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los recursos colectivos).

Utilización: Utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas. Este concepto pone de relieve la importancia de los insumos no alimentarios en la seguridad alimentaria. Estabilidad: Para tener seguridad alimentaria, una

[5]**(Cumbre Mundial sobre la Alimentación, 1996)**

población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento.

No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ej., una crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria"[6]

La seguridad alimentaria es un concepto que desestimula la apertura de mercados internos a los productos agrícolas foráneos con base en el principio de que un país debe ser tan autosuficiente como le sea posible para cubrir sus necesidades alimentarias básicas

4.1.4. Disponibilidad de alimentos en la economía nacional

El aumento de la disponibilidad de alimentos en la economía del país puede ser un factor importante para favorecer la seguridad alimentaria ya que permite que los precios de los alimentos bajen y por lo tanto, que sea más fácil para la población adquirirlos en cantidades adecuadas. Sin embargo, la aplicación de estrategias de importación y/o obtención de alimentos donados del extranjero para incrementar la disponibilidad de alimentos en la sociedad pone en serio riesgo los otros dos factores claves para garantizar los derechos a la

[6]**ftp://ftp.fao.org/es/ESA/policybriefs/pb_02_es.pdf la Seguridad Alimentaria**

alimentación de calidad de la población y la capacidad de autodeterminación de los pueblos. Como se puede ver en el cuadro 1, estas estrategias no son únicamente negativas desde el punto de vista del productor nacional, sino que además ponen en serio riesgo la capacidad de amplios sectores de la población rural del Ecuador de satisfacer sus necesidades alimentarias, generan cambios culturales que deterioran la calidad de alimentos seleccionados por la población y generan la pérdida de identidad cultural, y por último ponen al país en situación de dependencia y sumisión a los dictámenes de naciones extranjeras.

Cuadro1: Efectos negativos de las donaciones de alimentos en la soberanía alimentaria
Muchos alimentos donados/importados a bajos precios no se adaptan a las necesidades y cultura alimenticia de los receptores, provocando trastornos gastrointestinales
El consumo de algunos productos donados/importados a bajo precio, por ejemplo enlatados, es consumido preferentemente por adultos y no por los niños (estudio de Bolivia sobre los alimentos donados)
El análisis en términos de nutrientes de los alimentos donados muchas veces impacta más en terminos proteicos que en terminos calóricos y no generan una dieta balanceada.
Algunos alimentos donados/importados a bajo precio suponen la intromisión en la canasta de consumo alimentario de los beneficiarios, de

productos totalmente nuevos, de producción extranjera y de alto costo. Al generar una sustitución de las preferencias de los grupos vulnerables por este tipo de alimentos, disminuye el consumo de productos locales (ricos en proteinas y calorias) que se producen internamente y a precios más bajos (Ej. Quinoa, chochos, habas, mellocos, etc.) . Esto genera también una tendencia a la baja de los precios de estos productos y por lo tanto un desincentivo a seguirlos produciendo.

Los alimentos donados/importados tienen una importancia creciente en la canasta alimentaria de los beneficiarios, lo que está generando cambios en el modelo de consumo de la población, hacia una canasta alimentaria más cara y hacia la incorporación de nuevos productos no consumidos tradicionalmente.

Una vez habituados al consumo de alimentos donados/importados a bajo precio, los beneficiarios buscan volver a consumirlos lo más pronto posible, haciendo que compren en los mercados productos parecidos, sustitutos a los donados/importados a bajo precio, que son tradicionalmente más costosos que los productos locales. Por lo tanto, se crean requerimientos de la población que no pueden ser satisfechos más que con importaciones y genera tensiones en la balanza comercial.

Las donaciones o importaciones de alimentos a bajo precio, están generando una no correspondencia entre lo que se consume y los que se produce nacionalmente, Es decir, que las donaciones están orientando la estructura productiva nacional hacia una estructura de consumo de

productos elaborados con materia prima importada (ejemplo: la importación de trigo que ha generado la producción de galletas, fideos, pan que se producen con harina importada)

La ayuda alimentaria Norteamericana obedece más a preocupaciones de orden político y comercial que a preocupaciones humanitaristas. La ayuda humanitaria disminuye en gobiernos que no tienen una orientación favorable a sus intereses políticos y económicos, lo que indica su manejo como medio de presión.

Las donaciones alimentarias tienen también una serie de efectos sociales y económicos. Desde el punto de vista social, desarticulan organizaciones de base, las deforman en sus objetivos y propositos y las hacen dependientes de su funcionamiento. Así mismo inculcan el individualismo y el paternalismo.

Fuente: ILDIS (2001)

Por otro lado, el fomento a la producción nacional, no debe hacerse a expensas de la salud del consumidor. Las políticas que promueven la importación de paquetes tecnológicos que contienen agroquímicos peligrosos para la salud, no son coherentes con el mandato constitucional que tiene el Estado de promover el acceso a alimentos sanos.

Desde el enfoque de la economía solidaria, el rol del Estado en garantizar la disponibilidad de alimentos de calidad para el consumo interno debe hacerse

promoviendo al máximo la producción local de alimentos orgánicos. Consideramos que es la mejor opción desde la perspectiva de los derechos a la alimentación por las siguientes razones: (1) un número importante de los pobres están en zonas rurales y dependen de las pequeñas parcelas productivas para su alimentación diaria; (2) Permite promover el consumo de alimentos sanos y nutritivos propios de la cultura local; y (3) Evita generar situaciones de dependencia y permite la autodeterminación de los pueblos.

Por esta razón, incluso desde la perspectiva del consumidor, la propuesta desde la economía solidaria pone especial énfasis en: (1) Privilegiar fuertemente el fomento a la producción nacional de alimentos de calidad (orgánicos) para garantizar su disponibilidad para el consumo interno; (2) Reducir progresivamente la importación y las donaciones de alimentos para el consumo interno, utilizando esta estrategia únicamente en casos de extrema necesidad, previo a un análisis caso por caso, con la participación activa de la sociedad civil organizada; (3) Evitar al máximo la importación de alimentos nocivos para la salud (incluidos alimentos transgénicos y alimentos con bajo contenido nutricional)

Políticas Públicas para incrementar la capacidad de la población de tener acceso a alimentos de calidad

La pérdida de los derechos a la alimentación de calidad puede también verse afectada por la incapacidad de ciertos grupos poblacionales de acceder a

alimentos que están disponibles en el mercado. Esta situación puede darse por dos factores esenciales en los cuáles el Estado puede intervenir: (1) altos niveles de especulación en los precios de los alimentos; y (2) bajos y variables ingresos en algunos segmentos de la población.

4.1.5 Especulación en los precios de alimentos.

En países como el nuestro en los que existe un poder alto de los grupos de intermediación, así como malas condiciones para el transporte de alimentos a ciertos sectores del país, la especulación con el precio de los alimentos puede ser alta, incrementando la vulnerabilidad de ciertos grupos de la población. Incluso, si las zonas donde más déficit nutricional hay en un país son también las zonas donde el precio de los alimentos es el más bajo, el comercio tenderá a exportar alimentos de esas zonas hacia zonas donde se paga mejor, incrementando así el problema.

El Estado puede jugar un rol activo en la soberanía alimentaria impidiendo la especulación excesiva con relación al precio de los alimentos. Existen tres tipos de políticas que generalmente han sido utilizadas para este fin: (1) la fijación de precios de los alimentos; (2) la interdicción de exportación interna y externa de alimentos; y (3) la participación del Estado en el mercado de alimentos. El problema con las dos primeras, al menos en lo que tiene que ver con la restricción de la movilidad interna de alimentos, es que requieren un alto nivel de control y complejos sistemas administrativos para hacerlas operar, lo que

las hace también meas favorables a la aparición de prácticas de corrupción y contrabando. Por otro lado, la participación del Estado en la compra-venta de alimentos no sólo permite una regulación de los precios a nivel de las diferentes regiones sino además una regulación del precio a través del tiempo evitando especulaciones que conduzcan a retener alimentos en stock mientras hay necesidades inmediatas afuera.

Por otro lado, la participación del Estado en la compra-venta de alimentos, no sólo es una estrategia que permite contrarrestar al especulación sino que además puede servir para garantizar el derecho a la alimentación de los grupos vulnerables en el sector rural, en el caso de una repentina baja de los precios de los productos en casos de sobreproducción por ejemplo. La compra de alimentos por el Estado para mantener los precios a un nivel alto sólo puede darse en casos en los que los grupos más vulnerables sean los productores de estos alimentos. Sin embargo puede ser una política regresiva en el sentido que puede beneficiar más a quienes más alimentos tienen en venta y que son además quienes están en situación de menor vulnerabilidad. En ese sentido, debe haber una política para favorecer en especial a los pequeños productores. Desde esta perspectiva, es fundamental para la protección del derecho a la alimentación de calidad, recuperar la capacidad del Estado de participar en el mercado de alimentos gracias a la construcción de la infraestructura adecuada y de los sistemas administrativos necesarios.

La protección de los niveles de ingresos de los grupos más vulnerables

Para la protección de los niveles de ingresos de los grupos más vulnerables, se requieren varias tipos de políticas que dependen de la actividad socio-económica de los grupos vulnerables. En el caso de los consumidores de alimentos de la ciudad, se requiere especialmente de una política de empleo que garantice que el salario mínimo sea suficiente para cubrir las necesidades de alimentación de calidad por parte de una familia tipo. Por otro lado se requiere la implementación de un seguro de desempleo que permita a la familia mantener un nivel de ingreso que le permita asegurar su derecho a la alimentación. De igual manera, se puede promover formas de agricultura urbana que permitan el auto-abastecimiento de alimentos por parte de grupos vulnerables de la población. Desde el enfoque de la economía solidaria, este tipo de políticas son fundamentales ya que permiten asegurar que las personas y colectividades no caigan en situaciones de dependencia ni de extrema vulnerabilidad que pongan en riesgo su dignidad.

En el caso de las zonas rurales, es necesario que las políticas del Estado permitan que las pequeñas unidades familiares de producción puedan autoabastecerse de alimentos con su propia producción y que sus ingresos no caigan a niveles que no les permita adquirir los alimentos que necesitan para complementar su nutrición. En este sentido, se debe proteger la economía de las pequeñas parcelas productivas. Como se vió anteriormente, la compra-venta de alimentos por parte del Estado es una solución para evitar que los precios de ciertos productos de los cuales depende la economía de las familias

más empobrecidas de las zonas rurales caigan demasiado. De igual manera, es fundamental proteger y promover la producción de productos para el consumo interno por sobre la producción de productos alimentarios para la exportación puesto que su expansión tiende a limitar los derechos a la alimentación de los grupos más vulnerables, por dos razones fundamentales:

Incrementa las desigualdades en el medio rural favoreciendo el enriquecimiento de ciertos actores en detrimento de otros, principalmente privando a los pequeños campesinos de sus tierras y convirtiéndolos en trabajadores agrícolas con salarios bajos e inestables.

En economías en las que la mayoría de los más pobres no tienen tierra, un cambio hacia cultivos de exportación genera un incremento en el precio de los alimentos y los hace más vulnerables

Finalmente, es importante que el Estado implemente políticas que permitan diversificación de los ingresos de los grupos más vulnerables, para evitar que el acceso a la alimentación de calidad dependa de una sola fuente y que la gente se vea obligada a migrar fuera de su territorio, con las graves consecuencias en términos de pérdida del tejido social, la solidaridad y la identidad cultural.

4.1.6 La nutrición

La nutrición es un procesamiento de los alimentos son sustancias sólidas y líquidas que, al ser ingeridas se transforman químicamente en principios activos inmediatos que el organismo asimila y utiliza.

“El conjunto de estas transformaciones se denomina “digestión”. El cuerpo humano obtiene de los alimentos no sólo la energía necesaria para que nuestros órganos funcionen, sino también, las sustancias que renuevan continuamente las células de los tejidos. La mala alimentación afecta al normal funcionamiento del organismo, agrava la evolución de las enfermedades, al tiempo que facilita que se contraigan”[7].

Los programas para la nutrición se encuentran determinados dentro de las políticas de Estado referentes a la salud integral pública, El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos, acciones y actoras y actores en salud y de la seguridad social y otros proveedores que pertenecen al Estado; con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad. El sistema mediante la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector.

“En definitiva, la nutrición es el proceso biológico mediante el cual los organismos asimilan los alimentos y los líquidos necesarios para el funcionamiento, el mantenimiento y el crecimiento de sus funciones vitales. Se

[7]La alimentación es fundamental en el desarrollo físico de los niños, y está estadísticamente comprobado que un adulto mal alimentado rinde un 80% menos que uno bien alimentado. La alimentación constituye un hecho en el que influyen todos los aspectos de la actividad social, como son el dinero de la producción industrial, los tabúes, la religión. Según los estudiosos como Sagera, Fernández, J.V., 1991:

conoce como nutrición, por otra parte, al estudio de la relación entre los alimentos con la salud”[8].

La salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias.

4.1.7. La Desnutrición.

La desnutrición posee varios efectos en el desarrollo integral, los mismos que pueden ser físicos, como el retraso en el crecimiento y en su desarrollo neural y motor, predisposición y desarrollo de enfermedades congénitas como: Tuberculosis. Asma crup. Diarreas. Artritis séptica y osteomielitis. Anemia grave. Parasitosis. Bronquitis. Meningitis. Etc.

El término desnutrición, “en un sentido amplio, se refiere a la falta en la metabolización o utilización de uno o varios nutrientes, ya sea por una carencia en la ingestión del mismo o por un defecto patológico del individuo que le impide su absorción, transporte o utilización en las células. Esta desnutrición puede manifestarse de diferentes formas según la severidad que presente, por lo cual no hay necesariamente un cuadro determinado, lo que es de especial importancia en los parámetros antropométricos, considerando que no es

[8] WWW. La nutrición. Google.com 30 de enero del 2013 a las 1H00.

sinónimo desnutrición”[9] con una relación peso/talla disminuida, ya que hay casos de desnutrición severa con un peso normal o incluso aumentado por un edema generalizado como supuestos básicos en la patología nutricional se debe considerar:

- El crecimiento y tamaño final dependen del genotipo y del medio ambiente.
- El proceso de crecimiento es continuo, pero no parejo en el tiempo, por lo cual existen curvas de crecimiento.
- El resultado final de la interacción entre los diferentes factores constituye la diversidad final de la población.
- Las medidas antropométricas se distribuyen en la curva de Gauss, por lo cual existen una gran variabilidad, siendo necesario conocer el promedio y las desviaciones estándar hasta las cuales se considera como un estado nutricional fisiológico.

✓ Los síntomas varían de acuerdo con cada trastorno específico relacionado con la desnutrición. Sin embargo, entre los síntomas generales se pueden mencionar: fatiga, mareo, pérdida de peso y disminución de la respuesta inmune.

[9]Según el Doctor Alejando O’donnell, fundador del Centro de Estudios sobre Nutrición Infantil (CESNI) de Argentina “*La desnutrición suele instalarse progresivamente. El niño afectado va desarrollando una serie de adaptaciones fisiológicas a la situación carencial, con el fin de mantener su supervivencia. Esta adaptación continúa hasta recuperarse o se pierde por stress agudo, como ser una infección grave o una hipo alimentación aguda de causa exógena*”

- ✓ La malnutrición o desnutrición es una enfermedad que se produce como consecuencia de una hipo alimentación o baja ingesta de calorías y nutrientes (grasas, proteínas, glúcidos, vitaminas y minerales).
- ✓ Generalmente se asocia a la desnutrición infantil con un ambiente altamente contaminado.

La malnutrición puede ser causa y consecuencia a la vez de procesos infecciosos o mal nutrición, que tiene una alimentación pobre ya sea en calorías como en nutrientes, tiene más probabilidades de padecer de infecciones y éstas a su vez acentúan la desnutrición. Se produce un círculo vicioso que debe ser cortado para recuperar a ese niño.

4.2. MARCO JURÍDICO

4.2.1 Preceptos constitucionales

Como un deber del Estado.- Los deberes que el Estado debe cumplir, están estrictamente orientados a la consecución de los derechos de los ciudadanos, que son la razón de ser de cualquier organización jurídica. Por ende, entre los deberes del Estado, consta en el Art. 3, numeral 3, de la Constitución, el de "garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes".

Como un derecho.- Al establecer los constituyentes el régimen del buen vivir, fijaron en el Art. 13 que “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”. Desde este precepto surge el mandato de la soberanía alimentaria, constituyéndose en una obligación estatal. También entre el grupo de “derechos de libertad”, en el Art. 66 numeral 2, se reconoce y garantizará a las personas, el derecho a una vida digna, que asegure la alimentación y nutrición.

Dichos alimentos, como precisa el Art. 52, al referirse a los derechos de las personas usuarias y consumidoras, deben ser de óptima calidad, teniendo los ciudadanos la libertad para elegirlos, accediendo a información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.

En lo concerniente a la soberanía alimentaria, el Art. 281 estatuye: “La soberanía alimentaria constituye un objetivo estratégico y una obligación del Estado para garantizar que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades alcancen la autosuficiencia de alimentos sanos y culturalmente apropiados de forma permanente.

Para ello, será responsabilidad del Estado:

- Impulsar la producción, transformación agroalimentaria y pesquera de las pequeñas y medianas unidades de producción, comunitarias y de la economía social y solidaria.
- Adoptar políticas fiscales, tributarias y arancelarias que protejan al sector agroalimentario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importaciones de alimentos.
- Fortalecer la diversificación y la introducción de tecnologías ecológicas y orgánicas en la producción agropecuaria.
- Promover políticas redistributivas que permitan el acceso del campesinado a la tierra, al agua y otros recursos productivos.
- Establecer mecanismos preferenciales de financiamiento para los pequeños y medianos productores y productoras, facilitándoles la adquisición de medios de producción.

- Promover la preservación y recuperación de la agrobiodiversidad y de los saberes ancestrales vinculados a ella; así como el uso, la conservación e intercambio libre de semillas.
- Precautelar que los animales destinados a la alimentación humana estén sanos y sean criados en un entorno saludable.
- Asegurar el desarrollo de la investigación científica y de la innovación tecnológica apropiadas para garantizar la soberanía alimentaria.

- Regular bajo normas de bioseguridad el uso y desarrollo de biotecnología, así como su experimentación, uso y comercialización.
- Fortalecer el desarrollo de organizaciones y redes de productores y de consumidores, así como las de comercialización y distribución de alimentos que promueva la equidad entre espacios rurales y urbanos.
- Generar sistemas justos y solidarios de distribución y comercialización de alimentos. Impedir prácticas monopólicas y cualquier tipo de especulación con productos alimenticios.
- Dotar de alimentos a las poblaciones víctimas de desastres naturales o antrópicos que pongan en riesgo el acceso a la alimentación. Los alimentos recibidos de ayuda internacional no deberán afectar la salud ni el futuro de la producción de alimentos producidos localmente.
- Prevenir y proteger a la población del consumo de alimentos contaminados o que pongan en riesgo su salud o que la ciencia tenga incertidumbre sobre sus efectos.
- Adquirir alimentos y materias primas para programas sociales y alimenticios, prioritariamente a redes asociativas de pequeños productores y productoras.

Para garantizar la soberanía alimentaria, en el artículo 282, asigna al Estado la obligación de normar el uso y acceso a la tierra que deberá cumplir la función social y ambiental. Se prohíbe el latifundio y la concentración de la tierra, así como el acaparamiento o privatización del agua y sus fuentes.

La administración pública es el servicio que se da en si en todos los niveles de la misma por parte del sector público;

4.2.2 De las garantías a favor de la Nutrición

De las Políticas de Salud dentro del sistema nacional Ecuatoriano**.**Dentro del sistema nacional ecuatoriano depende de políticas y lineamientos en los cuales debe enmarcarse que garanticen el derecho a la soberanía alimentaria son;

El Art. 357 De la Constitución de la República del Ecuador.-"El sistema nacional de salud tendrá por finalidad el desarrollo, protección y recuperación de las capacidades y potencialidades para una vida saludable e integral, tanto individual como colectiva, y reconocerá la diversidad social y cultural. El sistema se guiará por los principios generales del sistema nacional de inclusión y equidad social, y por los de bioética, suficiencia e interculturalidad, con enfoque de género y generacional"[10]

Los principios del sistema nacional de salud, protegerá las capacidades de la salud integral, dentro de una alimentación adecuada, en la que debe observarse los principios de inclusión y equidad social, fundamentada en los principios de la bioética.

Art. 358 De la Constitución de la República del Ecuador.-"El sistema nacional de salud comprenderá las instituciones, programas, políticas,

[10] Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010 Art. 357.

recursos, acciones y actoras y actores en salud; abarcará todas las dimensiones del derecho a la salud; garantizará la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en todos los niveles; y propiciará la participación ciudadana y el control social”[11].

El Sistema Nacional de Salud se rige por una administración fundamentada en la participación ciudadana y control social en consecuencia debe necesariamente, ser regulados por el Estado por medio por medio de la participación comunitaria. Que garantice la planificación, evolución, y control, de los procesos de la soberanía alimentaria

Art. 359 De la Constitución de la República del Ecuador.-“El sistema garantizará, a través de las instituciones que lo conforman, la promoción de la salud, prevención y atención integral, familiar y comunitaria, con base en la atención primaria de salud, articulará los diferentes niveles de atención y promoverá la complementariedad con las medicinas ancestrales y alternativas.

La red pública integral de salud será parte del sistema nacional de salud y estará conformada por el conjunto articulado de establecimientos estatales, de la seguridad social y otros proveedores que pertenecen al Estado; con vínculos jurídicos, operativos y de complementariedad”[12].

---

[11] **CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador Ób. Cit, Art. 358.**
[12] **CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010 Art. 359.**

La salud social será promovida con vínculos jurídicos operativos y de complementariedad en los cuales se determina una obligación directa en la salud con un bien y servicio que el Estado debe garantizar, puesto que una buena nutrición garantiza una vida saludable.

Art. 360 De la Constitución de la República del Ecuador.-"El Estado ejercerá la rectoría del sistema mediante la autoridad sanitaria nacional, será responsable de formular la política nacional de salud y normará, regulará y controlará todas las actividades relacionadas con la salud, así como el funcionamiento de las entidades del sector"[13].

La política sanitaria la ejerce el Estado directamente regulando las actividades de salud por lo que es un deber directo del Estado regular las funciones del sector público, puesto que la soberanía alimentaria es un derecho público que el Estado garantiza a favor de las personas.

Art. 361 De la Constitución de la República del Ecuador.-"La salud como servicio público se prestará a través de las entidades estatales, privadas, autónomas, comunitarias y aquellas que ejerzan las medicinas ancestrales alternativas y complementarias. Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes.

---

[13] **Ibidem Art. 360.**

Los servicios públicos estatales de salud serán universales y gratuitos en todos los niveles de atención y comprenderán los procedimientos de diagnóstico, tratamiento, medicamentos y rehabilitación necesarios”[14].

El Estado garantiza una salud de calidad y calidez garantizando el acceso a la información, así como la universalidad de los servicios públicos con carácter gratuitos en los niveles de diagnostico tratamiento y atención, la soberanía alimentaria contribuye por medio de la alimentación a prevenir males endémicos, y por ende crisis sociales.

Art. 362 De la Constitución de la República del Ecuador.-“El Estado será responsable de:

- Formular políticas públicas que garanticen la promoción, prevención y atención integral en salud y fomentar prácticas saludables en los ámbitos familiar, laboral y comunitario.
- Universalizar la atención en salud, mejorar permanentemente la calidad y ampliar la cobertura.
- Fortalecer los servicios estatales de salud, incorporar el talento humano y proporcionar la infraestructura física y el equipamiento a las instituciones públicas de salud.

[14] CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010 Art. 361.

- Garantizar las prácticas de salud ancestral y alternativa mediante el reconocimiento, respeto y promoción del uso de sus conocimientos, medicinas e instrumentos.
- Brindar atención y cuidado especializado a los grupos de atención prioritaria establecidos en la Constitución.
- Asegurar acciones y servicios de salud sexual y de salud reproductiva, y garantizar la salud integral y la vida de las mujeres, en especial durante el embarazo, parto y postparto.
- Garantizar la disponibilidad y el acceso a medicamentos de calidad, seguros y eficaces, regular su comercialización y promover la producción nacional y la utilización de medicamentos genéricos, que respondan a las necesidades epidemiológicas de la población. En el acceso a medicamentos, los intereses de la salud pública prevalecerán sobre los económicos y comerciales.
- Promover el desarrollo integral del personal de salud".[15]

Las políticas alimenticias garantizan el interés general sobre los medios económicos y comerciales en los cuales se determine las condiciones de los conocimientos y producción para una adecuada alimentación. La alimentación posee un principio prioritario en la que por lo que como un servicio público de esta naturaleza debe necesariamente la utilización del material genético ser garantizado como tal

[15] **CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010 Art. 362.**

.El Estado financiará a las instituciones estatales de salud y podrá apoyar financieramente a las autónomas sin fines de lucro y privadas sin fines de lucro, que garanticen gratuidad en las prestaciones, cumplan las políticas públicas y aseguren calidad, seguridad y respeto a los derechos. Estas instituciones estarán sujetas a control y regulación del Estado"[16].La utilización de material genético es una necesidad prioritaria del Estado en la que se garantice de una forma adecuada su uso y transportación por medio de las leyes especiales dentro de los organismos rectores como el Ministerio de salud.

4.2.3. La Inclusión y Equidad en la Soberanía Alimentaria.

Los principios de autoridad pública deben necesariamente ser garantizados por la Constitución la misma que permite el cumplimiento del desarrollo social.

Art. 338 De la Constitución de la República del Ecuador.- "EL sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios para asegurar el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.

El sistema se articulará al plan nacional de desarrollo y al sistema nacional descentralizado de planificación participativa; se guiará por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y

[16] **Ibidem. Art. 365.**

no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación”[17].

La inclusión y la seguridad social es un programa para hacer efectivos los derechos y garantías mediante el régimen de desarrollo mediante los principios universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación

Art. 339 De la Constitución de la República del Ecuador.-“Son parte del sistema los ámbitos de la educación, salud, seguridad social, gestión de riesgos, cultura física y deporte, hábitat y vivienda, cultura, comunicación e información, disfrute del tiempo libre, la ciencia y la tecnología, la población, la seguridad humana y el transporte.”[18]

El sistema de salud comprende varias aéreas incluidas la ciencia y tecnología la misma que priorizan las necesidades humanas dentro del orden social. Como la seguridad alimentaria.

Art. 340 De la Constitución de la República del Ecuador.-“EL Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de su vida, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la

[17]**CONSTITUCIÓN de la República del Ecuador, Ediciones Legales 2010 Art. 338.**
[18]**CONSTITUCIÓN de la República del EcuadorÓb. Cit. Art. 339**

Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud, o de discapacidad.

La protección integral funcionará a través de sistemas especializados de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados, se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social.El sistema nacional descentralizado de protección Integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Son parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias"[19]
El sistema soberanía alimentaria comprende las la instituciones públicas, privadas y comunitarias en las cuales se determine sus ámbitos y competencias que son reguladas directamente por el Estado.

Para garantizar el ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el buen vivir, Sumakkawsay, el Art. 397 señala que: "En caso de daños ambientales el Estado actuará de manera inmediata y subsidiaria para garantizar la salud y la restauración de los ecosistemas. Además de la sanción correspondiente, el Estado repetirá contra el operador de la actividad que produjera el daño las

[19] Constitución de la República del Ecuador, Ediciones legales 2010 Art. 340

obligaciones que conlleve la reparación integral, en las condiciones y con los procedimientos que la ley establezca. La responsabilidad también recaerá sobre las servidoras o servidores responsables de realizar el control ambiental. Para garantizar el derecho individual y colectivo a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, el Estado se compromete a:

- Permitir a cualquier persona natural o jurídica, colectividad o grupo humano, ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva en materia ambiental, incluyendo la posibilidad de solicitar medidas cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental materia de litigio. La carga de la prueba sobre la inexistencia de daño potencial o real recaerá sobre el gestor de la actividad o el demandado.
- Establecer mecanismos efectivos de prevención y control de la contaminación ambiental, de recuperación de espacios naturales degradados y de manejo sustentable de los recursos naturales.
- Regular la producción, importación, distribución, uso y disposición final de materiales tóxicos y peligrosos para las personas o el ambiente.
- Asegurar la intangibilidad de las áreas naturales protegidas, de tal forma que se garantice la conservación de la biodiversidad y el mantenimiento de las funciones ecológicas de los ecosistemas. El

manejo y administración de las áreas naturales protegidas estará a cargo del Estado.

- Establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad."

Se garantiza el Derecho a vivir en un ambiente ecológicamente equilibrado y sin perjuicio de los derechos de los directamente afectados, cualquier persona natural o jurídica, o grupo humano, podrá ejercer las acciones previstas en la Ley para la protección del ambiente.

4.2.4. Los Organismos que regulan La Soberanía Alimentaria.

La ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, manifiesta en el art 32 **"**De la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria.- La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria es una instancia de debate, deliberación, veeduría y generación de propuestas en esta materia desde la sociedad civil, y tendrá el carácter de Consejo Sectorial Ciudadano del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, de conformidad con la Ley de Participación Ciudadana. Para el ejercicio de sus funciones, coordinará con los espacios de participación ciudadana, que para debatir los temas de soberanía alimentaria creen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y los Regímenes Especiales"[20].

---

[20] **LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, Ediciones Legales Quito- 2012 Ecuador Art 32**

Dentro del Ministerio de agricultura y ganadería no existe un Consejo consultivo, que planifique, evalué y controle los fines que persigue la ley orgánica de soberanía alimentaria, a fin de garantizar bajo los principios de la administración pública este derecho, puesto que, el derecho a la alimentación es un servicio público.

LA PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA

Artículo 31. Participación social.- "La elaboración de las leyes y la formulación e implementación de las políticas públicas para la soberanía alimentaria, contarán con la más amplia participación social, a través de procesos de deliberación pública promovidos por el Estado y por la sociedad civil, articulados por el Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN), en los distintos niveles de gobierno"[21].

La soberanía alimentaria de política pública de seguridad social, la misma busca como enfoque satisfacer lasas necesidades elementales de nutrición sana de la población

Artículo 31.1.- Del Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional.- "El Sistema de Soberanía Alimentaria y Nutricional (SISAN) es el conjunto articulado de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, actores sociales, institucionales y estatales involucrados en la construcción participativa de

[21]**LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ediciones legales Quito- 2012 Ecuador Art 31**

propuestas de políticas públicas relacionadas con el régimen de la soberanía alimentaria.

Funciones y Atribuciones del SISAN.- El SISAN tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

Elaborar propuestas de políticas públicas en relación al régimen de la soberanía alimentaria, las que deberán ser puestas en conocimiento del Ministerio Sectorial para su correspondiente aprobación.

Coordinar entre la sociedad civil y los diversos niveles de gobierno los asuntos relacionados a la soberanía alimentaria, en áreas como: producción, comercialización, distribución, transformación, consumo responsable e influencia en la alimentación y nutrición de personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

La coordinación se realizará para la determinación del régimen y modelo de desarrollo agropecuario, acuícola y pesquero y la elaboración conjunta de planes y programas, con énfasis en el apoyo, la formación, capacitación, asesoría y tecnificación de pequeños y medianos productores; el establecimiento de sistemas justos en la comercialización de productos agropecuarios; la participación inclusiva en la compra de insumos y materiales agrícolas.

Promover el cumplimiento en todo el territorio nacional de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, a través de sus diversas instancias”[22].

De la misma forma el art 33 del mismo cuerpo de ley dice “La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria está conformada por nueve representantes de la sociedad civil, los mismos que serán seleccionados y designados por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, mediante concurso público de merecimientos y oposición, en el que podrán participar las ciudadanas y ciudadanos cuya actividad tenga relación con la soberanía alimentaria, la salud y la nutrición, y serán seleccionados de la siguiente forma:

- ✓ Un representante de las universidades, escuelas politécnicas y centros de investigación;
- ✓ Un representante de los consumidores;
- ✓ Un representante de los pequeños y medianos productores;
- ✓ Un representante de los pequeños y medianos agricultores;
- ✓ Un representante de los pequeños y medianos ganaderos;
- ✓ Un representante de los pescadores artesanales y recolectores;
- ✓ Un representante del sector acuícola;
- ✓ Un representante de los campesinos y regantes; y,

[22]**LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ediciones legales Quito- 2012 Ecuador Art 31, 1.**

- ✓ Un representante de los indígenas, afro ecuatoriano y montubio, proveniente de las distintas comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades.

Para el concurso se aplicarán criterios de equidad y paridad de género, igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad; y, participación intergeneracional e interregional, en un proceso que garantice la representación de todos los sectores.

Los nueve miembros principales de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, serán los nueve mejor puntuados en el concurso de merecimientos y oposición, y sus respectivos suplentes serán quienes les sigan en puntuación.

Los integrantes de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria permanecerán en sus funciones por un período de cuatro años.
La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente de la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria serán elegidos de entre sus integrantes para un período de dos años.

Sus decisiones serán tomadas por mayoría absoluta de sus integrantes, en caso de empate, la Presidenta o Presidente tendrá voto dirimente”[23].

---

[23]**LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, Ediciones Legales Quito- 2012 Ecuador Art 33**

Dentro de este organismos no existe un consejo consultivo, que viabilice los fines de una comunidad y mantenga un control adecuado de los recursos alimenticios de forma permanente.

Así mismos el Artículo 34.- dice Atribuciones.- La Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria, sin perjuicio de las demás atribuciones que se establezcan en la Ley o en los Reglamentos, tiene las siguientes:

Aprobar las normas internas que regulen su funcionamiento;

Generar un amplio proceso participativo de debate, con el objeto de elaborar las propuestas relacionadas con las leyes que regulen, entre otros temas: el uso y acceso a las tierras, territorios, comunas; agro biodiversidad y semillas; desarrollo agrario; agroindustria y empleo agrícola; sanidad animal y vegetal; agroecología; comercio y abastecimiento alimentario; consumo nutrición y salud alimentaria; pesca, acuicultura y manglares; acceso de las ciudadanas y ciudadanos al crédito público; seguro y subsidios alimentarios;

Proponer y recomendar a las diferentes instancias de gobierno sobre la formulación e implementación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con la soberanía alimentaria;

Proponer normas y acuerdos para garantizar el fiel cumplimiento de la Ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria por parte de instituciones públicas y privadas;

Recomendar la suscripción de convenios con instituciones de cooperación o asistencia técnica, nacionales o internacionales, relativos al régimen de la soberanía alimentaria, por parte del órgano competente y para su propia institución;

Ejercer acciones de veeduría del cumplimiento de los fines de la presente ley;

Sugerir a las instituciones de educación superior y centros de investigación legalmente acreditados, temas de investigación en el área de la soberanía alimentaria;

Elaborar y aprobar su plan de actividades, que se ajuste al Plan Nacional de Desarrollo;

Emitir un informe anual de gestión y rendición de cuentas;

Realizar actividades permanentes de capacitación y formación relativas al régimen de la soberanía alimentaria, salud y nutrición, a través de talleres, foros y seminarios; y,

Las demás señaladas en la ley y su reglamento”[24].

---

[24] **LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, Ediciones Legales 2013 Quito-Ecuador Art 34**

Los consejos consultivos de soberanía alimentaria deben generar planes y programas de forma comunitaria tanto regional como local de acuerdo a las diferentes producciones o condiciones de producción**.**

El Artículo 35.- "Trámite de las propuestas.- Las propuestas que elabore la Conferencia Plurinacional e Intercultural de Soberanía Alimentaria serán remitidas por su Presidente al Ministerio Sectorial, para que las considere en la elaboración de las políticas públicas sectoriales y de ser el caso, en la formulación de proyectos de ley.

Para el caso de proyectos de ley, la Función Ejecutiva los remitirá para su conocimiento y trámite a la Asamblea Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución de la República y en otras leyes sobre la iniciativa legislativa"[25].

Los consejos consultivos, contribuirán a evaluar, planificar y controlar las necesidades alimenticias comunitarias de los sectores productivos de forma regional y nacional, generando una aplicación adecuada de los recursos alimenticios y de la producción de acuerdo a las diferentes necesidades.

4.2.5. Derecho Internacional.

La Declaración Universal se contempla con otros instrumentos internacionales que contribuyen a perfeccionar su función de límite ideológico, el Pacto

[25]**LEY ORGÁNICA DE SOBERANÍA ALIMENTARIA, ediciones legales Quito- 2012 Ecuador art 35**

Internacional de los Derechos Civiles y Políticos del 16 de diciembre de 1966 (en vigencia desde el 23 de marzo de 1976), la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados del 12 de diciembre de 1974, la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, de Bogotá. 1948: la Convención Americana sobre Derechos Humanos, conocida como Pacto de San José de Costa Rica de 1969; etc. Estos instrumentos deben tomarse en cuenta en cualquier interpretación que se haga del Derecho Penal positivo interno que no puede entrar en contradicción con ellos.

Esta afirmación, por supuesto, funciona independientemente del tipo de Estado donde se produce el ejercicio del poder, y no significa, en ningún caso, que los Derechos Humanos sean previos a la existencia del mismo Estado, a la manera como lo entiende el liberalismo burgués, sino que, aun estando históricamente determinados, ellos representan la posibilidad legal de hacer real el discurso legitimador aun cuando sea en una medida bastante limitada y, procedimentalmente hablando, sólo para casos individuales.

Como derecho comprende uno de los más elementales paras la vida digna, por ello el Art. 13 de la Constitución de la República prescribe que “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente a alimentos sanos, suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”. Desde este precepto surge el mandato de la soberanía alimentaria, constituyéndose

en una obligación que debe cumplir inexcusablemente el Estado a través de sus mandatarios.

La soberanía alimentaria no es una dádiva del poder político del Estado, es por el contrario un derecho humano natural-fundamental, legado de las mujeres rurales, los campesinos, trabajadores rurales, pueblos y comunidades, pescadores, consumidores, en general es parte de las conquistas de los pueblos que bregan por una vida digna. Los movimientos sociales del mundo, históricamente vinieron impulsando serios debates sobre el tema de la alimentación, más todavía cuando el hambre y la desnutrición, se mantienen con elevados índices internacionales.

De acuerdo a José Graziano da Silva, Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en enero de 2012, afirmó que en el mundo existen cerca de 925 millones de personas que sufren hambre crónica; mientras que en América Latina y el Caribe el hambre afecta a 53 millones de personas, según informe emitido el 04 de abril de 1012 por el director regional del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas, GemmoLodesani. Además, según Graziano da Silva se requiere aumentar la producción de alimentos a nivel mundial en el 70%, para alimentar a la población que alcanzará los 9 millones en el 2050.

El hambre, la desnutrición y la carencia de alimentos sanos y suficientes, no son producto de la casualidad, sino del sistema capitalista y su modelo económico neoliberal que lo único que buscan es el lucro económico sin importar las condiciones de vida de los habitantes.

Para los seguidores del sistema, todo es capital; sea la tierra, el agua, la alimentación y la misma vida humana, entran en el mundo del comercio del capital transnacional que crece monopólicamente cada día, mientras millones de seres humanos padecen las más severas miserias. Sin embargo, el sistema dominante de producción y distribución de alimentos se encuentra en una crisis sin salida, que se refleja en la sobreproducción de mercancías por un lado, y en la falta de acceso de la población por otro, contradicción que carcome las propias estructuras del capitalismo. A esto debemos sumar el negocio de la especulación y el alza injustificada de los precios de los productos alimenticios.

No podemos olvidar el cambio climático, el negocio de la agroindustria, de la agroquímica y recientemente del biocombustible, que atentan contra la salud y la vida, privilegiando el enriquecimiento y el movimiento de las máquinas sobre la alimentación sana y suficiente de la población.

En nuestro Ecuador la realidad no es distinta, las industrias y empresas comerciales cada vez acaparan más los productos de primera necesidad para procesarlos e importarlos, dejándonos lo sobrante para el consumo interno,

situación que se refleja en productos del mar (camarón, atún, pescado) y la agricultura (banano, frutas, café, cacao). En nuestra provincia de Loja, desde hace dos años, se viene alentando el cultivo de caña con el propósito de producir biocombustibles, es decir, que estas tierras dejarán de producir alimentos para los seres humanos y se destinarán a la obtención de combustibles para las máquinas.

Los campesinos de la provincia año tras año se vuelven más dependientes de las semillas procesadas que se expenden con altos costos en locales comerciales. La tradición de guardar semillas propias está quedando para la historia. Asimismo, la agricultura ancestral está desapareciendo, los pesticidas en sus más variadas marcas se han apoderado de nuestros campos y cultivos, dejando graves secuelas en cada temporada.

Llegada la cosecha, los pequeños productores dependen de los grandes comerciantes que imponen bajos precios y otras condiciones de compra como el pago posterior a la entrega de artículos. Siendo que las pérdidas no sólo se generan por la mala temporada o la deficiente calidad de las semillas, sino también por las bajas cotizaciones de los productos, quedando los agricultores endeudados, hipotecadas sus tierras y sin esperanzas de cambiar la realidad.

El consumo representa otra grande problemática, que va desde la oferta, cantidad, calidad y precios. Ciertos productos alimenticios no se encuentran en

el mercado, otros son de mala calidad o demuestran buena presentación pero se trata de transgénicos, y no digamos de los precios, que varían de acuerdo al juego de la especulación o del abastecimiento.

En principio cuando hablamos o nos referimos a la soberanía alimentaria, lo hacemos en cuanto al papel del Estado Nacional, su responsabilidad como elaborador de las políticas públicas denominadas Políticas de Estado, en todo caso el gobierno es el brazo ejecutor de esas políticas.

La Seguridad Alimentaria, surge como concepto, por una organización llamada Vía Campesina, quien irrumpe con el tema en 1966 a propósito de una Cumbre de la FAO, señalando que se entiende como facultad de cada Estado para definir sus propias políticas agrarias y alimentarias de acuerdo a objetivos de desarrollo sostenible y seguridad alimentaria. Ello implica continúa la presentación de Vía Campesina, la protección del mercado doméstico contra los productos excedentarios que se venden más barato en el mercado internacional y contra la práctica del dumping (Ventas por debajo de los costos de producción). Sin embargo hasta ese momento la FAO insistía en la disponibilidad de alimentos como título de las políticas gubernamentales

Frente a toda esta problemática, ¿Cómo garantizar la soberanía alimentaria? Ventaja innegable resulta la ley Orgánica del Régimen de la Soberanía Alimentaria, pero lamentablemente no entró en vigencia después del debate de

los legisladores, sino por el ministerio de la ley debido al veto presidencial, donde varios artículos sufrieron cambios. Entre las modificaciones consta la supresión del Consejo Consultivo para la Soberanía Alimentaria, una institución que debía promover la participación democrática y por ende la ejecución y control de políticas públicas idóneas para garantizar la soberanía alimentaria.

4.3. Legislación Comparada.

4.3.1. Bolivia

"La Vía Campesina como organización propuso siete (07) principios fundamentales que deben regir para implementar o aplicar una política de Soberanía Alimentaria, por posible casualidad o por el manejo de dichos principios concebidos de manera universal, en nuestra Constitución Bolivariana del año 1999, se recogen cada uno de estos principios, unos más taxativos que otros, pero manteniendo la definición en términos de la Política de Estado y alcances de dichas políticas.

En política la definición de Soberanía Alimentaria choca contra el neoliberalismo de manera frontal y le otorga un carácter que lejos del nacionalismo chauvinista, le da visos de proteccionismo nacional y la independencia necesaria para la elaboración de políticas nacionales alejadas de los centros de poder mundial"[26].

[26] WWW. Google La soberanía alimentaria en Bolivia. 20 de enero del 2013 a las 11h00. PM.

Comentario. Al igual que en la legislación Ecuatoriana, Es bueno destacar que la soberanía alimentaria debe ir acompañada del desarrollo sostenible, es decir que la producción nacional debe fortalecerse a como dé lugar y algo sumamente importante es que el concepto de soberanía alimentaria llega hasta los límites de lo que el país puede producir, es imposible pensar en un Estado autárquico con niveles únicos de autosuficiencia.

4.3.2. Venezuela

En el caso de Venezuela, por ejemplo, no puede pensarse en producir trigo, sino por el contrario trabajar en un producto sustitutivo como es el caso del maíz, aunque que se reconoce que hay que acabar con la dependencia del primero. Sino priorizar en Alimento: Como bien necesario para el consumo humano, Agilizar el reparto de la tierra y devolver a los originarios indígenas las tierras de posesión ancestral. Primero es el suministro de alimentos, contra el hambre y luego la comercialización que se haga de ellos o con ellos, en contra de la especulación. Una política de seguridad alimentaria que atienda a los excluidos y sobreponga las necesidades humanas a las ambiciones del mercado en la comercialización de alimentos.En la medida que los niveles de pobreza se reduzcan, se reducirán las luchas que atenten contra la paz social de los pueblos.

Comentario. Al igual que en Ecuador. Obedece a la necesidad de garantizar la distribución de alimentos de manera equitativa y democrática a la población.

Como pueden observar los principios descritos están contemplados en nuestra Constitución de la República del Ecuador, desde la obligación del Estado de velar por la salud alimenticia de la población en materia de salud, hasta el derecho humano concebida la población en su totalidad y en especial a los más débiles económica y socialmente, el derecho a la paz a partir de la satisfacción de las necesidades humanas.

4.3.3. Guatemala

En Guatemala se han dado los siguientes compromisos; "Fortalecer los FPHs como espacios de diálogo, debate y reflexión para garantizar marcos normativos, institucionales, presupuestarios y políticos que permitan avanzar hacia la plena realización del Derecho a fa Alimentación en fa Región, con fa inclusión de representantes de la sociedad civil organizada e instituciones académicas.

El fortalecimiento del F.P.H implica su institucionalización en cada país y en el plano supra-nacional.

Fortalecer la participación activa y efectiva de los diferentes sectores de la sociedad, impulsando encuentros multisectoriales e incluyentes, para la articulación entre gobiernos, parlamentos y actores sociales.

Promover el intercambio de experiencias entre los Frentes Parlamentarios contra el Hambre de los países de la región.

Impulsar iniciativas legislativas, fiscalización y políticas públicas que permitan el ejercicio pleno del derecho a la alimentación en los sectores de atención prioritaria como son la niñez, mujeres, adultos mayores, indígenas, afro descendientes, migrantes y personas con capacidades diferentes.

Articular al F.P.H con el observatorio regional del Derecho a la Alimentación, como instancia de apoyo académico a su trabajo y promover la conformación de observatorios del derecho a la alimentación en cada país.

Impulsar la elaboración y el desarrollo de planes de trabajo con acciones y metas precisas en coordinación con las instancias de planeación, ejecución y evaluación de de las políticas de seguridad y soberanía alimentaria en los países de la Región.

Difundir el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover su firma, ratificación y/o adhesión en los respectivos países.Promover una colaboración de los Frentes con los parlamentos y actores de otras regiones del mundo.Impulsar el desarrollo de la agricultura familiar campesina, urbana y periurbana sostenible con atención preferente a las mujeres, así como la alimentación escolar en los marcos legales y políticas públicas.

Exigir la primacía del derecho a la alimentación cuando la adecuada y suficiente producción y distribución de alimentos sea afectada por otras actividades económicas, desastres naturales y cambio climático.

Promover el ejercicio colectivo y consuetudinario del derecho a la alimentación por parte de comunidades campesinas y pueblos indígenas, tribales, originarios y afro descendientes de acuerdo a sus propias normas, cosmovisiones, formas de organización y usos y costumbres de producción, distribución y consumo.

Promover la formación de F.P.H. en los países donde todavía no estén constituidos y vincularlos con los Frentes ya existentes en la región.

Considerar en los procesos legislativos y de política pública la política de FAO sobre pueblos indígenas y tribales y las "Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques en el contexto de la Seguridad Alimentaria nacional".

A partir de ahora, y en tanto se define la institucionalidad de cada uno de los Frentes parlamentarios ahora constituidos con el apoyo técnico de la FAO, la Coordinación del Frente definirá criterios e indicadores comunes a partir de las fuentes estadísticas sobre la alimentación, gasto y gestión pública de cada país, de tal forma que se generen datos comparables para la región en su conjunto a partir del seguimiento y evaluación de los resultados de las políticas públicas, que sirvan para el monitoreo local y para los informes de los Frentes en los Foros.

Adoptar con beneplácito las resoluciones y declaraciones que reconocen la urgencia de aunar esfuerzos en la lucha contra el Hambre y por la Seguridad y Soberanía Alimentaria y Nutricional.

Impulsar el reconocimiento del derecho humano al agua, por su complementariedad con el derecho a la alimentación. Crear y fortalecer plataformas digitales que permitan compartir la comunicación, intercambio de información y el contenido técnico para el mejor ejercicio del Derecho a la Alimentación. Promover acciones para la formulación de presupuestos que asignen recursos a las áreas de soberanía y seguridad alimentaria y nutricional y garantizar el acceso a los alimentos, protección social, alimentación escolar y agricultura familiar.

Promover que el Derecho a la alimentación, soberanía y seguridad alimentaria y nutricional sean incluidos en los sistemas educativos de los países de la región.

Expresar la solidaridad con el pueblo venezolano por la tragedia ocurrida en el incendio de la refinería de Amuay y en especial con las familias de las víctimas”[27].

Comentario. Al igual que en el Ecuador, Una política de Estado para la población colocando el énfasis en las clases más desprotegidas, debe ser el eje central de una política de Seguridad Alimentaria, pero aún estaría incompleto si el contexto de la política económica no contemplara los aspectos más importantes de financiamiento y la definición de planificación estratégica

[27]**DECLARACION DEL III FORO DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE - Guatemala Agosto 2012 REAFIRMAMOS LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS EN EL PRIMER Y SEGUNDO FOROS DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE**

necesarios para cumplir los objetivos de una política alimentaria orientada hacia la independencia de la producción de alimentos con el fin ulterior de estas políticas.

4.3.4. Paraguay

La intervención del Estado y la promoción de políticas públicas que garanticen el derecho a la alimentación son necesarias debido a la vulnerabilidad de poblaciones en condiciones de hambre y desnutrición, que no hace posible que las mismas sean capaces, por sí solas, de superar ese estadio de pobreza. En Paraguay, así como en la mayoría de los países en desarrollo la prevalencia de la inseguridad alimentaria es consecuencia del bajo o casi nulo impacto de las políticas relacionadas a la Seguridad y Soberanía Alimentaria. El presente trabajo analiza las posibles fallas en el diseño de las intervenciones públicas en seguridad alimentaria en el país, así como las oportunidades socioeconómicas, y recursos disponibles para hacer frente a este problema. Asimismo, propone opciones de políticas que podrían contribuir al logro de la seguridad alimentaria en Paraguay.

Resumen de fallas identidades y propuestas de políticas

Fallas identificadas Propuestas de políticas

1. Falta de una visión holística acerca de las causas de la inseguridad alimentaria, más allá del incremento de la productividad agrícola. Comprensión

incompleta sobre la manera de trabajar en ciertas áreas que tienen un impacto en el logro de la seguridad alimentaria.1. Contribuir efectivamente a la Seguridad y Soberanía Alimentaria a través de planes, programas y proyectos que abarquen íntegramente los aspectos necesarios para la realización de la SSAN...2. Fallas de la gobernanza global en la superación"[28]

Comentario. En el Ecuador, al igual que en Paraguay, se han dado planes y programas para hacer efectivo el derecho humano como servicio público, generando una producción una seguridad alimentaria, de la misma forma que ejercer una soberanía a través de los planes y programas y proyectos. Así como buscar, mejoramiento productivo y de comercialización.

4.4. MARCO DOCTRINARIO

4.4.1. Breve recuento histórico

Los movimientos sociales del mundo, desde los años 60 del siglo anterior, promovieron una serie de iniciativas tendientes a construir un mundo mejor, más equitativo y solidario, en vista de los altos índices mundiales de pobreza y exclusión, pero principalmente desde los 90, las organizaciones sociales, campesinas e indígenas empezaron a debatir seriamente el tema de la alimentación, generando novedosas propuestas tendientes a reducir el hambre en el mundo.

---

[28] WWW. Google La soberanía alimentaria en Paraguay. 20 de enero del 2013 a las 11h00. PM.

Como parte de ese proceso de luchas y resistencias sociales, del 5 al 16 de noviembre de 1974, se desarrolló en Roma la Conferencia Mundial de la Alimentación convocada por la Asamblea General de las Naciones Unidas. En este evento los gobiernos asistentes proclamaron la "UNIVERSAL DECLARATION ON THE ERADICATION OF HUNGER AND MALNUTRITION" (Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Desnutrición)[29]. En el punto uno de la declaración se proclamaba:

"Cada hombre, mujer y niño tiene el derecho inalienable a no padecer de hambre y malnutrición a fin de poder desarrollarse plenamente y conservar sus facultades físicas y mentales. La sociedad de hoy ya cuenta con suficientes recursos, capacidad organizadora y tecnología, y por lo tanto la competencia para lograr este objetivo. En consecuencia, la erradicación del hambre es un objetivo común de todos los países de la comunidad internacional, especialmente de los países desarrollados y otros que estén en condiciones de ayuda"[30].

Entre sus objetivos finales constaba erradicar el hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición en el plazo de un decenio, situación que hasta el momento no se cumple.

[29] Para mayor información se puede descarga el documento original en idioma inglés, disponible en: http://www.un.org/es/development/devagenda/food.shtml

[30] "Universal Declaration on the Eradication of Hunger and Malnutrition". En línea. Idioma inglés. Traducido por Aníval Morocho. Consultado el 12 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.un.org/es/development/devagenda/food.shtml

Del 1 al 3 de diciembre de 1992, en Roma, se desarrolló la primera Conferencia Internacional sobre Nutrición, evento al que asistieron delegaciones de 159 países, más 144 organizaciones no gubernamentales. En esta ocasión, se proclamó la “Declaración Mundial sobre Alimentación”, en la cual se reconoce que mundialmente existen alimentos para todos; sin embargo, la FAO aceptaba que en el mundo existían alrededor de 800 millones de personas sin acceso a alimentos, y otros 2.000 millones se encontraban mal nutridos.

Para contrarrestar la grave problemática, los asistentes aprobaron el Plan de Acción para la Nutrición, contenido en los siguientes puntos:

- La incorporación de objetivos nutricionales, consideraciones y componentes en las políticas y programas de desarrollo;
- Mejorar la seguridad alimentaria de los hogares;
- Proteger a los consumidores a través de alimentos de mejor calidad y seguridad;
- Prevención y manejo de las enfermedades infecciosas;
- La promoción de la lactancia materna;
- El cuidado de los desfavorecidos socioeconómicamente y nutricionalmente vulnerables;
- Prevención y control de las deficiencias específicas de micronutrientes;
- Fomento de dietas y estilos de vida saludables;
- La evaluación, análisis y seguimiento de situaciones nutricionales.

Luego, del 13 al 17 de noviembre de 1996, se efectuó en Roma la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, bajo la convocatoria de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), con el propósito de trazarse nuevas acciones para contrarrestar el hambre en el mundo. Pero los sectores sociales que continuaron debatiendo sobre el tema, no creyeron en las intenciones de los líderes mundiales, y en su Segunda Conferencia Internacional realizada en abril de 1996 en México, debatieron sobre la soberanía alimentaria, concepto que aparece por primera vez bajo inspiración de la Vía Campesina[31]. Desde entonces, este movimiento internacional y el propio Foro Social Mundial, han brindando significativos aportes sobre soberanía alimentaria, logrando en algunos países la aprobación de las leyes respectivas.

En este sentido, el concepto "Soberanía Alimentaria" tiene sus orígenes en los sectores sociales agrupados en la Vía Campesina y en el foro Social Mundial de Porto Alegre, en respuesta a la concepción de "Seguridad Alimentaria" que han planteado los diferentes gobiernos del mundo.

4.4.2. La seguridad alimentaria.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), fue creada en 1945, como un organismo internacional para la alimentación y la agricultura con su lema "que haya pan". Entre sus objetivos consta el asegurar que las personas del mundo tengan acceso permanente a

[31] Se trata de una organización internacional integrada por organizaciones campesinas, pequeños y medianos productores, mujeres rurales, familias sin tierra, pueblos indígenas, migrantes. Participan 148 organizaciones de 69 países.

alimentos de buena calidad que les permitan llevar una vida digna y saludable. Para cumplir dicho propósito, despliega una serie de actividades para aumentar la productividad y lograr un crecimiento de la economía mundial.

La FAO no emplea el concepto “soberanía alimentaria”, sino “seguridad alimentaria”. El primero refiere a garantizar los alimentos sin importar las formas como se obtienen, situación que ha beneficiado directamente a la industria de la alimentación que ve multiplicadas año a año sus cuantiosas ganancias. El segundo concepto que fue construido por las organizaciones sociales y campesinas, plantea el derecho de los pueblos a acceder a alimentos sanos, nutritivos, producidos con técnicas amigables con la naturaleza y bajo las tradiciones y culturas de los pueblos.

Cabe recordar que para la FAO, la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen acceso en todo momento (ya sea físico, social, y económico) a alimentos suficientes, seguros y nutritivos para cubrir sus necesidades nutricionales y las preferencias culturales para una vida sana y activa. Esta definición, tendría las siguientes dimensiones:

1. **Disponibilidad de alimentos**: La existencia de cantidades suficientes de alimentos de calidad adecuada, suministrados a través de la producción del país o de importaciones (comprendida la ayuda alimentaria).

2. **Acceso a los alimentos**: Acceso de las personas a los recursos adecuados (recursos a los que se tiene derecho) para adquirir alimentos apropiados y una alimentación nutritiva. Estos derechos se definen como el conjunto de todos los grupos de productos sobre los cuales una persona puede tener dominio en virtud de acuerdos jurídicos, políticos, económicos y sociales de la comunidad en que vive (comprendidos los derechos tradicionales, como el acceso a los recursos colectivos).
3. **Utilización**: Utilización biológica de los alimentos a través de una alimentación adecuada, agua potable, sanidad y atención médica, para lograr un estado de bienestar nutricional en el que se satisfagan todas las necesidades fisiológicas. Este concepto pone de relieve la importancia de los insumos no alimentarios en la seguridad alimentaria.
4. **Estabilidad**: Para tener seguridad alimentaria, una población, un hogar o una persona deben tener acceso a alimentos adecuados en todo momento. No deben correr el riesgo de quedarse sin acceso a los alimentos a consecuencia de crisis repentinas (por ej., una crisis económica o climática) ni de acontecimientos cíclicos (como la inseguridad alimentaria estacional). De esta manera, el concepto de estabilidad se refiere tanto a la dimensión de la disponibilidad como a la del acceso de la seguridad alimentaria.

Este concepto y sus componentes, se rigen por los siguientes principios, que constituyen la base de la estrategia general de la FAO.

- **Atención a la seguridad alimentaria**: Garantizar que los objetivos relacionados con la seguridad alimentaria se incorporen en las estrategias nacionales para reducir la pobreza que tienen en cuenta las repercusiones en el país, subnacionales, en los hogares y en las personas, y hacen énfasis en particular en la reducción del hambre y la pobreza extrema.
- **Promoción de un crecimiento agrícola y rural sostenible y de amplia base**: Fomentar el desarrollo ambiental y socialmente sostenible como piedra angular del crecimiento económico.
- **Atender la totalidad del ámbito rural**: Tener en cuenta, además de la producción agrícola, las oportunidades de obtener ingresos fuera de la finca.
- **Atención a las causas fundamentales de la inseguridad alimentaria**: Promover no sólo el aumento de la productividad, sino también el acceso a los recursos, la tenencia de la tierra, la remuneración de la mano de obra y la instrucción.
- **Atención a las dimensiones urbanas de la inseguridad alimentaria:** Tratar los factores singulares que determinan el aumento de la pobreza urbana e incrementar la seguridad alimentaria en cuanto a disponibilidad y acceso, promoción del mercado, gestión de los recursos naturales y acceso a los servicios básicos.
- **Atención a cuestiones transversales:** Tener en cuenta las políticas y cuestiones nacionales e internacionales que repercuten en la ejecución y

los resultados, incluidas la reforma del sector público y la descentralización, la paz y la seguridad, el comercio y las reformas de las políticas macroeconómicas.

- **Fomento de la participación de todas las partes interesadas en el diálogo que conduce a la elaboración de estrategias nacionales**: Para asegurar un amplio consenso en las cuestiones, los objetivos y las soluciones.

Bajo esta concepción, la FAO ha venido impulsando una serie de actividades y programas tendientes a reducir el hambre en el mundo, sin embargo, pese a las grandes inversiones efectuadas, no se ha conseguido que la población pueda contar con alimentos sanos y suficientes.

Uno de los problemas que presentan los lineamientos de la FAO, es que no prevén desde la práctica de los estados, la redistribución de la tierra que se encuentra en manos de las transnacionales, así como el acceso al agua y las semillas no transgénicas.

Pretender erradicar el hambre sin atacar las estructuras injustas del sistema, nunca tendrá los éxitos deseados. Es preciso en primer lugar, definir programas y políticas tendientes a resolver los problemas estructurales de la tierra, el agua, las semillas, el financiamiento y la orientación técnica, que beneficien a los pequeños productores.

Otro de los problemas que se debe considerar es la preservación de los recursos naturales, que son el sustento de la agricultura, pero que sin embargo están siendo afectados por la erosión creciente, que según datos, "unos 15 millones de hectáreas son deforestados cada año; unos 10 millones de hectáreas de tierras cultivables se pierden cada año como consecuencia de los procesos de desertificación, aumento de la aridez y urbanización; la contaminación del agua y el aire crece, y hoy una persona de cada seis no tiene agua potable. También diversidad biológica de las plantas cultivadas se reduce rápidamente: en muchos países y para los cultivos más importantes, en torno al 90% de las variedades que se cultivaban al principio del siglo se han perdido para siempre. Se trata de recursos naturales de los que todos los países somos interdependientes para la producción agrícola y que son imprescindibles para la supervivencia de las generaciones futuras"[32].

4.4.3. Fundamentos para la soberanía alimentaria

Los fundamentos son aquellos cimientos que permiten desarrollar y sostener las políticas orientadas a la soberanía alimentaria, se encuentran estrechamente ligadas con el ser humano y sus derechos. Nos permitimos señalar cinco aspectos fundamentales:

- **Derecho humano fundamental.-** Primero debemos partir que se trata de un derecho humano fundamental, previsto en el Art. 13 de la

[32] Seguridad Alimentaria y Políticas de Lucha contra el Hambre". Universidad de Córdova - España. Imprenta San Pablo S.L. Córdova 2006. Pág. 28

Constitución de la República, cuando determina que “las personas y colectividades tienen derecho al acceso seguro y permanente de alimentos sanos suficientes y nutritivos; preferentemente producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales”

- Es un derecho innato a la naturaleza humana, en virtud que nadie podría subsistir sin la alimentación, por ello guarda intrínseca relación con los derechos a la vida y la salud.
- **Vida digna.-** Contar con alimentos no es suficiente, los mismos deben permitir al individuo alcanzar la vida digna, para ello deben ser saludables, suficientes y nutritivos. Por ejemplo, abastecer los mercados de alimentos transgénicos no es garantizar la vida digna, como tampoco lo es llenar los supermercados y restaurantes de comida chatarra. Lo importante es que existan alimentos pero sanos para consumirlos.
- **Agricultura**.- Los productos alimenticios más sanos evidentemente provienen de la agricultura y no de la agroindustria necesariamente. Por ello, se requiere de incentivo económico y apoyo técnico para lograr el abastecimiento de alimentos desde la propia producción interna. Aquí también juega un papel importante el control del mercado que permita proteger la producción nacional con precios moderados.
- **Medio ambiente.-** La actividad productiva debe ser amigable con el medio ambiente para no contaminarlo o destruirlo, tratando de conservar el agua suficiente y la tierra fértil. Por tanto se rechazará cualquier

tecnología o productos químicos tendientes a multiplicar la producción, pero atentatorios al cuidado de la tierra, del agua y de la salud tanto de productores como de consumidores.

4.4.4. Los mercados agrícolas y la OMC.

4.4.4.1. La Organización Mundial del Comercio.

La Organización Mundial del Comercio es una institución que trabaja por la apertura del comercio, negociando la eliminación de las trabas arancelarias y no arancelarias, a fin que el comercio fluya con toda la libertad posible. Esta apertura de mercados constituye el eje central de la política neoliberal.

Para cumplir con su propósito, impulsa negociaciones a nivel de gobierno y empresa privada, que terminan con la firma de tratados internacionales, sometimiento de las normas de la OMC y reformas jurídica en los estados. Quienes tienen mayor peso, siempre saldrán victoriosos en las negociaciones, y justamente, son las transnacionales las que han demostrado estar por encima de los estados.

La OMC ha incursionado en todos los ámbitos del comercio, incluido el comercio agrícola y la alimentación. Desde su concepción, ha impulsado la libertad de mercado para la agroindustria y la agroalimentación

fundamentalmente, donde los más beneficiados terminan siendo las multinacionales.

Lamentablemente, el libre comercio de alimentos impulsado por la OMC, no ha contribuido a resolver el problema del hambre y la desnutrición en el mundo, por el contrario, genera un aumento del número de pobres y hambrientos, volviéndolos cada vez más dependientes, como enfatiza el Grupo de Estudios Ecologistas, "la inmensa riqueza de los ricos tiene como condición el hambre de los pobres".

El comercio mundial de alimentos es de enorme envergadura y está valorado en una cantidad comprendida entre 300 000 y 400 000 millones de dólares, donde las beneficiarias terminan siendo las multinacionales que controlan tierra, agua, aves, ganado y alimentos de todo tipo.

Con razón, Fernando Fernández Such, dice "fuera la OMC de la agricultura. Los alimentos son un derecho y no una mercancía", planteando al mimso tiempo "la necesidad de potenciar el comercio local y los circuitos cortos de comercialización y distribución que acerquen la producción al consumo, haciendo más justo el funcionamiento de la cadena"[33], como alternativa para enfrentar la crisis alimentaria.

[33] FERNÁNDEZ Such, Fernando. "Alimentando el debate en torno al comercio y la soberanía alimentaria". En Revista Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas". N° 8. Publicada por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Enero 2012. Pág. 11

No se trata de oponerse al comercio, pero sí de regularlo y controlarlo a fin que no afecte a la población, sino que sirva a la misma. Para ello, se demanda de una nueva forma de comercialización de los productos alimenticios, pudiendo ser estos adquiridos mediante ferias libres, directamente por el consumidor de manos del productor, sin intermediarios ni multinacionales habidas de lucro.

4.4.4.2. El mercado agrícola y las transnacionales.

Como lo afirma el Grupo de Estudios Agroecológicos, "el mercado agroalimentario mundial no es el mercado de las pequeñas y medianas explotaciones, sino de las grandes empresas de la agroindustria. La distribución a gran escala es su terreno específico"[34]. En esta línea, dice, los vendedores son muchos y el comprador es una o varias multinacionales que a su vez, son suministradoras de materias primas, materias auxiliares y medios de producción. Lo lamentable es que el precio de los productos no lo decide ni el que produce, ni el que consume, sino los intermediarios que hacen el negocio de la alimentación.

Esto explica porque los campesinos, que vienen produciendo durante años, siguen siendo pobres; mientras que los "comerciantes", sin producir nada, cada vez concentran mayores ganancias. Pero quienes más ingresos reciben son

[34] Grupo de Estudios Agroecológicos. "Distribución mundial y libre comercio de alimentos." En línea. Consultado el 15 de octubre de 2012. Disponible en: http://www.lagarbancitaecologica.org/garbancita/index.php/17-abril-dia-luchas-campesinas/229-distribucion-mundial-y-libre-comercio-de-alimentos

definitivamente las grandes multinacionales concentradas en los países ricos, ellas se apoderan de la mayoría de la producción para comercializarla.

Como en el caso de España, "las grandes cadenas de distribución se han apoderado del 80% de todas las compras que se realizan en el Estado español, provocando el cierre de los pequeños comercios a un ritmo de 11 establecimientos diarios. Con tan absoluto control, los 'supermercadísimos' se permiten el lujo de presionar a la agroindustria –si hace falta saliendo a las estanterías con marcas blancas– para obtener precios más bajos, que ésta traslada hacia los productores y productoras con los resultados que ya hemos visto[35]"

Estas empresas no se detienen, cada año crecen de tamaño y por ende de poder económico e influencia en el mercado e inclusive en la política. "Su desarrollo es premisa y resultado de la concentración, verticalización, centralización y extensión planetaria de la producción industrial de alimentos desde la investigación y producción de semillas y productos agroquímicos hasta la venta en el supermercado. Su poder de intermediación les permite extorsionar a los agricultores y manipular a los consumidores de alimentos"[36]

---

[35] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. "Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas". N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Pág. 25

[36] Grupo de Estudios Agroecológicos. "Distribución mundial y libre comercio de alimentos." En línea. Consultado el 15 de octubre de 2012. Disponible en: http://www.lagarbancitaecologica.org/garbancita/index.php/17-abril-dia-luchas-campesinas/229-distribucion-mundial-y-libre-comercio-de-alimentos

Es preciso que surja el control estatal para contrarrestar el acaparamiento de las transnacionales de los alimentos, garantizando la soberanía alimentaria de los pueblos. Las medidas gubernamentales a adoptar, deben considerar necesariamente la producción, los aranceles, la comercialización y los precios.

4.4.4.3. La industria alimenticia y sus efectos en el cambio climático.

La industria alimenticia destruye las formas tradicionales y culturales de alimentación de los pueblos y comunidades, volviéndolos dependientes de las transnacionales. Esto conlleva al exterminio de la producción local, en favor de la agricultura industrializada, que es sumamente contaminante.

De acuerdo a los estudios científicos, la agricultura es responsable de un 30% de todas las emisiones de gases con efecto invernadero; empero, no distingue entre la agricultura tradicional campesina y la moderna industrializada, lo que constituye un graso error. "Todas estas fuentes de gases con efecto invernadero están íntimamente ligadas al surgimiento de la agricultura industrial y a la expansión de sistema alimentario en manos de las transnacionales. Así también la alta dependencia del petróleo y la gran huella de carbono que provoca el transportar alimentos e insumos por todo el mundo en todo tipo de envases plásticos"[37].

[37] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. "Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas". N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Pág. 30

Para las organizaciones campesinas, la energía utilizada por el sistema alimentario industrial proviene del consumo de combustibles fósiles, que a la postre se convierten en gases con efecto invernadero. “Si tan sólo observamos el sistema alimentario estadounidense, se calcula que tiene en su haber un formidable 20% de todo el consumo de energía fósil del país. Esta cifra incluye todo la energía utilizada en los establecimientos que producen comida, y en los procesos postindustriales de transporte, empacado, procesamiento y almacenaje. La Agencia de Protección Ambiental estadounidense informó que en 2005 la agricultura del país emitió tanto dióxido de carbono como 141 millones de automóviles juntos ese mismo año. Este sistema alimentario totalmente ineficaz utiliza 10 calorías fósiles no renovables para producir una sola caloría alimenticia[38]”

Agregan que para producir un kilo de maíz, un agricultor en Estados Unidos utiliza 33 veces más energía comercial[39] que el campesinado tradicional en México. Y para producir un kilo de arroz, un agricultor estadounidense usa 80 veces la energía comercial utilizada por un campesino tradicional en Filipinas.

El trasporte de alimentos también contribuye a ensuciar el planeta. “Si miramos de nuevo a Estados Unidos, se calcula que 20% de todo el transporte de mercancías dentro del país se utiliza en mover comida, lo que resulta en 120

[38] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. “Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas”. N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Pág. 30

[39] Según la FAO, la energía comercial es el gas y el combustible fósil, empleado para producir fertilizantes y agroquímicos, y el que se utiliza en la maquinaria agrícola.

millones de toneladas de emisiones de CO2. La importación y exportación de alimentos de Estados Unidos da cuenta de otros 120 millones de toneladas de CO2. A eso debemos añadir el transporte de provisiones e insumos (fertilizantes, pesticidas, etcétera) a las granjas industriales, el transporte del plástico y el papel para las industrias de empacado, y lo que los consumidores se mueven para ir, cada día más lejos, a los supermercados”

4.4.4.4. ¿Quiénes ganan en el comercio de alimentos?

Para responder la interrogante, solamente necesitamos mirar al campo, y comprenderemos que no son nuestros pequeños productores quienes obtienen los mejores beneficios de su producción. Claro que reciben determinadas ganancias, pero realmente son mínimas, en algunas cosechas incluso siquiera recuperan su inversión.

Para analizar esta problemática en cifras, tomamos los datos publicados en 2009, en la revista Soberanía Alimentaria de España, que detalla de una diferencia de precios entre origen y destino, que varía entre el 500 % y 900 %. “Por ejemplo, el 982% en la coliflor, el 925% en la alcachofa, el 1225% en la zanahoria, el 720% en la berenjena, el 1400% de la patata y así podríamos seguir. En cuanto a los productos ganaderos, la carne de cerdo eleva sus márgenes comerciales al 566% y en la carne de vacuno encontramos una

diferencia entre la granja y la venta al público del 442%. Vamos, que entre el campo y la mesa muchos productos multiplican por 10 su precio”[40].

Entonces, los que realmente ganan en el comercio de alimentos, son aquellos que se dedican al negocio de los mismos, concentrando cuantiosas ganancias en detrimento de la economía campesina.

Por el contrario, se demanda de una nueva forma de comercialización de los productos alimenticios, pudiendo ser estos adquiridos mediante las ferias libres, directamente por el consumidor de manos del productor, sin intermediarios ni multinacionales habidas de lucro.

4.4.4.5. La industria alimenticia no resuelve la crisis alimentaria

Sin duda que la industria de la alimentación no se detiene, por el contrario, continúa multiplicándose cada año por todos los países del mundo. Cuando vamos de compras, fácilmente podemos observar que aumentan los productos industrializados en distintas marcas, obligándonos a consumir alimentos procesados, en lugar de los obtenidos directamente del campo.

Pero, ¿por qué la industria no resuelve el problema de la crisis alimentaria? Simplemente porque su propósito es el lucro y no satisfacer el hambre de los empobrecidos del mundo. Lo que hace la industria es encarecer los alimentos, puesto durante el proceso de adquisición,

[40] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. “Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas”. N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Págs. 24 y 25

transporte, elaboración, empacamiento, nuevamente transporte y supermercados, se pierde el 50 % de toda la comida que produce, cantidad de alimentos suficientes para alimentar a los hambrientos del mundo por seis veces.

"El sistema industrial de alimentos es incapaz de garantizar la alimentación de las personas y las necesidades de subsistencia en un mundo que se hunde cada vez más en la crisis climática"[41].

Además, demos considerar que la agricultura industrial está diseñada para desarrollarse sin agricultores, sino fundamentalmente con las máquinas, esto supone en el campo, la presencia de las empresas agroalimentarias y la ausencia de los campesinos, quienes emigran hacia las ciudades. Este tipo de agricultura, además, beneficia directamente a las agroquímicas, que generan productos que a la postre, terminan matando la tierra.

Invitándonos a pensar en las alternativas, los movimientos sociales reflexionan que en "la lucha por lograr un sistema alimentario diferente, los obstáculos principales son políticos, no técnicos. Hay que volver a poner las semillas en las manos campesinas, cerrar la puerta a los transgénicos, caminar hacia la eliminación de los pesticidas y los fertilizantes químicos después de demostrar que su uso en nada beneficia

[41] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. "Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas". N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Pág. 28

ni a la calidad del alimento ni a la capacidad de producción, integrar al ganado a formas de producción mixta y organizar nuestros sistemas alimentarios de forma tal que todos tengamos suficientes alimentos sanos y nutritivos"[42]

4.4.5. Crisis alimentaria

4.4.5.1. La crisis alimentaria no es nueva

La crisis alimentaria genera muerte, desnutrición, enfermedades, migraciones, revueltas y revoluciones. Es antiética e innecesaria, puesto que algunas industrias del mundo, arrojan toneladas de alimentos a la basura, mientras otros luchan por conseguirlos.

Sin embargo, esta crisis no es nueva. Según Ernesto Grün, en la historia de la humanidad siempre se registraron hambrunas, desde los tiempos bíblicos que hablan en Egipto de la época de siete vacas gordas y siete flacas, refiriéndose estas últimas a la hambruna generalizada que soportó la población. Dice que en Europa, se produjo un largo período de hambrunas a principios del siglo XVII, en vista del crecimiento acelerado de las ciudades.

"En 1745, se produjo una gran hambruna en Irlanda. Antes, la mitad de la población de la isla (ocho millones de habitantes) se alimentaba principalmente

[42] La Vía Campesina, Plataforma Rural, Fundación Agricultura Viva, GRAIN. "Soberanía Alimentaria. Biodiversidad y Culturas". N° 01. Publicado por Fundación Biodiversidad. Barcelona – España, Marzo 2010. Pág. 31

de patatas, un tubérculo originario de América que tradicionalmente se ha considerado que vino a quitar el hambre a Europa, el cual pasó a ser fundamental en sus dietas y que ellos mismos cultivaban, pero la cosecha fue muy mala varios años seguidos, por culpa de la plaga.

La cosecha de 1745 fue destruida por un hongo conocido como roya, que llegó a Europa desde América del Norte. Miles de personas inundaron los pueblos y ciudades en busca de ayuda, estallando epidemias de fiebre tifoidea, cólera y disentería, haciendo que los esfuerzos del gobierno, los terratenientes y las organizaciones para la ayuda a los pobres fueron insuficientes.

Hacia 1848, Irlanda había perdido un millón de habitantes, la mayoría muertos por hambre o por enfermedades, y más de un millón emigró a otros países"[43].

Comenta que a finales del siglo XIX, en la India, se produjo una serie de frecuentes y devastadoras hambrunas, que tomaron la vida entre 30 y 40 millones de indios. Teniendo como causas las sequías y las inundaciones, pero sobre todo el reemplazo de cultivos de alimentos por plantaciones de té y algodón. También hace conocer que entre los años 1932 y 1933, se produjo una hambruna en las poblaciones de Volga, Ucrania y en Kazajstán (norte), de la Unión Soviética, como consecuencia de las requisas de tierras y ganado

[43] GRÜN, Ernesto. "La crisis alimentaria mundial, un problema sistémico". En línea. Consultado el 22 de septiembre de 2012. Disponible en: http://www.moyak.com/papers/crisis-urbanization.pdf

privada por parte del gobierno. En el peor momento de la hambruna llegaron a morir unas 25.000 personas por día. Esta historia se repite cada año en diversos pueblos del mundo

4.4.5.2. Realidad actual.

El mundo actual vive una crisis general que afecta en todos los ámbitos de la vida, así tenemos; crisis económica, financiera, energética (altos precios y escases de petróleo), política, ambiental y alimenticia, que no avizora posibilidades de solución efectiva. Incluida la crisis de valores que carcome los cimientos de la sociedad capitalista, cada vez más violenta y excluyente.

Pero, **¿cómo se refleja la crisis alimentaria actual?** Según el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), al año 2012, existen cerca de 925 millones de personas en el mundo que sufren hambre crónica; mientras que en América Latina y el Caribe el hambre afecta a 53 millones de personas, según informe del director regional del Programa Mundial de Alimentos (PMA) de las Naciones Unidas. Además, se ha señalado que existen 2 mil millones de personas que carecen de seguridad alimentaria debido a la pobreza, lo que representa el 30 % de la población mundial.

“De este modo, en lugar de acercarnos al Objetivo 1 del Milenio, la reducción a la mitad del porcentaje de la población mundial por debajo de la línea de

pobreza y del hambre, nos alejamos, lo que realmente es una mala, muy mala noticia. Pero la crisis alimentaria no sólo ha afectado al número de personas que sufren hambre en el mundo, sino que ha encarecido la factura de importación de alimentos de los países pobres que son deficitarios de alimentos, lo que ha supuesto graves desequilibrios de sus balanzas comerciales y de sus cuentas públicas, y ha provocado protestas sociales en la calle, e incluso en algunos países la caída del gobierno”[44].

Al contrario de los programas de la FAO para reducir el hambre hasta el 2015, expertos señalan que en diez años se duplicará el número de hambrientos. Esta situación obedece al fracaso de las políticas de la FAO sustentadas en la seguridad alimentaria, en lugar de partir de la soberanía alimentaria que protege y reactiva la producción orientada al abastecimiento propio de cada pueblo.

Según SUMPSI, la crisis alimentaria mundial presenta una naturaleza distinta a las crisis anteriores. Establece tres características que definen la naturaleza de la actual crisis alimentaria mundial: global, multifactorial y duradera. Dice que esta compleja naturaleza está en la raíz de la enorme dificultad de los gobiernos y de las instituciones internacionales para afrontar la crisis y aliviar los impactos negativos sobre la seguridad alimentaria mundial.

[44] SUMPSI, José María. “La Crisis Alimentaria Mundial”, en Colección Mediterráneo Económico Nº 15: " El nuevo sistema agroalimentario en una crisis global". Edición CAJAMAR Caja Rural. 2009. Págs. 29 - 45

4.4.5.3. Causas

Para la FAO, la crisis obedece al cambio climático, la escasez de cereales, el aumento de la demanda en China e India, el precio del petróleo, la elaboración de biocombustibles, la especulación que domina los mercados de semillas y materias primas, y una política agrícola y comercial proteccionista e insolidaria.

Para Fritjof Capra, las "causas fundamentales del hambre alrededor del mundo no están relacionadas con la producción de alimentos. Son,-dice- la pobreza, la desigualdad, la falta de acceso a alimentos y a tierras, entre otras. La gente está hambrienta porque los medios de producción y distribución de alimentos están controlados por los ricos y poderosos: el problema del hambre del mundo no es un problema técnico, es social y político"[45].

SUMPSI sostiene que la crisis es global, "en el sentido de que lo que ocurre en unos países (el desarrollo económico, el aumento de la renta por habitante, el proceso de urbanización, el aumento de la demanda de productos agrarios, el cambio de la dieta alimenticia, o las políticas económicas, comerciales, agrarias, ambientales y energéticas adoptadas), afecta a otros muchos países, debido al fenómeno de la globalización y la interdependencia de la economía mundial que se ha producido en la últimas décadas"[46]. Agrega que existe una relación entre crisis energética y crisis alimentaria a través de dos vías. La primera –dice- es la inflación de costes, es decir los precios de algunos de los

[45] CAPRA, Fritjof. "The Hidden Connections Doubleday 2002: Pág. 188. Traducido y citado por: GRÜN, Ernesto, Ob. Cit.
[46] SUMPSI, José María. Ob. Cit.

principales medios de producción utilizados para la producción agraria, como los fertilizantes, herbicidas, insecticidas, dependen en buena medida de los precios del petróleo. La segunda vía es la producción de biocombustibles, "pues al aumentar los precios del petróleo la producción de biocombustibles mediante productos agrarios empieza a ser económicamente viable, o se reducen sensiblemente los subsidios para que lo sea, produciendo un aumento de la cantidad de materia prima agraria que se destina a usos no alimentarios, lo que reduce la oferta de alimentos y presiona al alza los precios de los alimentos"[47].

L**os costos de producción de alimentos** siguen incrementándose, y como consecuencia crecen indiscriminadamente también los precios de los productos que se expenden en los mercados. De acuerdo a Bernardo Kliksberg, "los precios internacionales de productos esenciales para la alimentación de los pobres del planeta (más de 3000 millones de personas) dieron un salto. El maíz subió un 70%; el trigo, un 55%; el arroz, un 160%. El Banco Mundial estima que a un grupo de 41 países pobres el efecto combinado del aumento en los alimentos, en el petróleo y otros insumos en los últimos 18 meses le está costando del 3 al 10% de su PB"[48]

Los precios de los alimentos en aproximadamente 50 años no sufrieron mayores incrementos en el plano internacional, sino hasta el 2003 donde los

[47] SUMPSI, José María. Ob. Cit.
[48] KLIKSBERG Bernardo "Desafíos para Latinoamérica" La Nación, Buenos Aires,13/8/2008. Citado por GRÜN Ernesto, en "La Crisis Alimentaria Mundial, un Problema Sistémico". 1ª Parte

productos soportaron drástica subidas. Según Ana Afonso Gallegos, en el periodo 2003-2005 los aumentos fueron leves y pasaron desapercibidos para muchos. Sin embargo, el aumento fue mucho más notorio a partir del año 2006 y más aún en el 2007 y durante la primera mitad del 2008 alcanzándose en el periodo 2003-2008 un aumento acumulado del 54%, impidiendo con ello el acceso a millones personas en el planeta.

El agotamiento del petróleo demanda de producción de biocombustibles para mover la industria y los automóviles. Como expresa SUMPSI, los elevados precios del petróleo de los últimos años y la necesidad de reducir la emisión de gases efecto invernadero ante la preocupación por el cambio climático, se han reactivado las políticas para fomentar la producción de biocombustibles a partir de cereales, oleaginosas y otros productos agrarios, lo que ha tenido un claro impacto en la subida de los precios internacionales de estos productos agrarios.

Los agricultores están dedicando sus tierras a la producción de biocombustibles a base de caña, maíz y otros productos, en virtud que resulta más rentable que producir alimentos para las personas y el ganado.

“Casi todo el crecimiento de la producción de maíz en EE.UU. de 2004 a 2007 ha sido dedicado a la producción de etanol, empujando los precios mundiales del maíz y de la alimentación de los animales y estimulando a los agricultores a

pasar de otros cereales al maíz. Un informe de la FAO y la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico) estima que la producción de biocombustibles es responsable de la tercera parte del aumento en los precios de los aceites vegetales y de los granos. Mientras el consumo de cereales para su uso en alimentación humana y animal creció entre el 4 y el 7% de 2000 a 2006, su uso para fines industriales se elevó un 25%. Llenar el tanque de una camioneta con biocombustibles equivale al consumo de maíz de una persona durante un año entero."[49]

Para Ernesto Grun, al aumentar las tierras destinadas a producción de bio-combustibles se acelera el deterioro ambiental puesto que, entre otras cosas, se incrementa la erosión de las tierras y la tala de bosques y selva húmeda. Por ello, Jean Ziegler, denomina a la producción de biocombustibles como un "crimen contra la humanidad"

Otro problema representa la **agroindustria**, que acapara los productos primarios para procesarlos, obteniendo cuantiosas ganancias en los mercados mundiales. Nos comenta Ernesto Grun, que la agricultura industrializada consume 50 veces más energía que la agricultura tradicional, pues el 95% de todos los productos alimenticios exigen la utilización de petróleo. En los últimos 50 años se industrializó la agricultura, lo que aumentó un 250 % la cosecha mundial de cereales. Pero eso no significó que se pusieran más baratos y

[49] KLIKSBERG, Bernardo "Desafíos para Latinoamérica" La Nación, Buenos Aires – Argentina. Publicación del 13 de agosto de 2008

llegaran a las bocas de los hambrientos, pues fueron a parar a los grandes supermercados.

El cambio climático, también incide en la crisis alimentaria, al producir tanto sequías como inundaciones que arruinan los cultivos. El incremento de la temperatura modifica las estaciones del año, confundiéndolas en el tiempo y produciendo tanto frío como calor, lluvias como sequías. Además, el incremento de la población y por ende de las áreas residenciales y de las industrias, contribuyen a la disminución de tierras cultivables. A esto se suma la erosión de la tierra producida por el monocultivo.

Dentro de los efectos del cambio climático, consta la pérdida de la tierra destinada al cultivo. Los científicos anuncian que en los próximos años, el mar incrementará su nivel por lo menos un metro, situación ocasionará la pérdida de una tercera parte de las tierras destinadas al cultivo, según comenta Ernesto Grun.

Entre otras causas que generan la crisis alimentaria tenemos:

a) El creciente precio del petróleo, constituye un serio problema para la alimentación, porque encarece los precios de los fertilizantes y del transporte. Además, los beneficios del incremento del precio del petróleo nunca llegan a los sectores rurales más pobres.
b) El control de las tierras en manos de unos pocos;

c) Sistemas de producción sobre la base de pesticidas y semillas transgénicas, que contaminan el fruto y la tierra;
d) La falta de acceso al agua y el control de la misma por las concesionarias, que además la contaminan;
e) La especulación generados por los grandes comerciantes de alimentos;
f) La pérdida de cultivos, debido a impactos del clima o plagas que afectan las plantaciones;
g) El abandono del campo y la acelerada migración a la ciudad de los pequeños productores, debido a la falta de apoyo económico y técnico, así como por el difícil acceso a los servicios públicos en la vida rural.

La crisis económica y financiera también contribuye a la crisis alimentaria. "Así, los desequilibrios macroeconómicos de EEUU, con un fuerte déficit de la balanza comercial y la política de bajísimos tipos de interés seguida por la FED, originó una fuerte devaluación del dólar, que afectó a los flujos comerciales agrarios internacionales y contribuyó a la subida de los precios agrarios. Por otro lado, la crisis inmobiliaria y financiera de 2007, provocó que mucho dinero que estaba colocado en activos inmobiliarios y financieros se desplazase a otros mercados, huyendo de las malas perspectivas de rentabilidad e incertidumbres de los activos financieros"[50]. SUMPSI, dice que los grandes volúmenes de fondos pasaron de estar invertidos en productos financieros a ser colocados en los mercados de futuros y bolsas de contratación de

[50] SUMPSI, José María. Ob. Cit.

productos agrarios, cuyas cotizaciones mostraban ya una tendencia claramente alcista, lo que provocó un considerable aumento de los precios internacionales.

Para SUMPSI, esta crisis nos deja las siguientes lecciones:

- Que no existen los mecanismos globales adecuados para hacer frente a una crisis alimentaria global como la hemos padecido y estamos padeciendo. La economía mundial y los mercados se han globalizado, pero no se han creado los mecanismos de coordinación, ni establecido las necesarias regulaciones internacionales para evitar o hacer frente a este tipo de crisis cuando se presentan.
- La impotencia de Naciones Unidas y otros organismos internacionales como la Organización Mundial de Comercio para establecer una reglas de juego o regulación internacional en materia de comercio agrario, para alcanzar acuerdos internacionales sobre políticas de biocombustibles, o la posible creación de reservas globales de granos.
- La falta de mecanismos financieros para reaccionar de inmediato ante los efectos más críticos e inmediatos de crisis de seguridad alimentaria como la que se ha vivido. En efecto, existen diversos mecanismos financieros en Naciones Unidas para reaccionar rápidamente ante desastres naturales o humanitarios, pero no existe tal tipo de mecanismos cuando la causa que provoca la crisis alimentaria es un shock de mercado, como ha sido el caso en la reciente crisis.

- La multiplicidad de causas y la complejidad de su tratamiento. No hay un acuerdo total sobre las principales causas, ni sobre los remedios a emplear o políticas públicas a seguir. Temas tan aparentemente alejados de la agricultura y la alimentación como la crisis inmobiliaria, la crisis energética, la especulación financiera o el cambio climático, afectan a la seguridad alimentaria mundial, y por tanto es necesario crear grupos multidisciplinares de expertos de alto nivel y redes de instituciones de investigación, para mejorar el conocimiento de este tipo de crisis, tanto en sus causas como en sus remedios y políticas a seguir para evitar o superar las crisis.
- Los mercados tienen su propia dinámica y es muy difícil de revertir. La reacción inmediata de la comunidad internacional, y especialmente de las agencias de Naciones Unidas relacionadas con la agricultura y la alimentación como la FAO, PMA o FIDA y el Banco Mundial, se dirigió a paliar los efectos más negativos de la crisis, pero no logró revertir la tendencia de los precios agrarios y de los alimentos.
- La necesidad de no limitarse sólo a las medidas de corto plazo como forma de luchas contra la crisis. En efecto, dado que la crisis no es transitoria sino que es de larga duración, la única forma de abordarla es con una combinación de medidas a corto, medio y largo plazo, e integrando las medidas en las estrategias y políticas nacionales de seguridad alimentaria.

4.4.5.4. ¿Qué hacer?

Invitándonos a pensar en el que hacer, los movimientos sociales nos dicen que "el gran reto de reducir el hambre y la pobreza actual –para aspirar a un 2.050 posible– no tiene que ver con incrementos en la producción de alimentos. De un modo incuestionable debe resolverse prioritariamente, el problema del acceso de la población mundial a los recursos que hacen posible la alimentación (y la dignidad del trabajo campesino): las semillas, el agua y la tierra; y a los propios alimentos"[51].

Modestamente me permito sugerir como alternativas para garantizar la soberanía alimentaria y contrarrestar la falta de acceso a los alimentos, lo siguiente:

- **Distribución equitativa de la tierra.**- En virtud que buena parte de la tierra productiva se encuentra acaparada en pocas manos o en las empresas dedicadas al agronegocio, es preciso impulsar una verdadera reforma agraria que garantice la tierra para quienes la trabajan;
- **Acceso a créditos.**- Debido a la escases de recursos para invertir, muchos campesinos se ven imposibilitados de producir, por ello se demanda de apoyo financiero, con créditos de fácil acceso y de menor interés;

[51] "Soberanía Alimentaria, Biodiversidad y Culturas. Revista Nº 4, de enero 2011. Barcelona – España. Pág. 2

- **Orientación técnica.-** Los créditos deben estar acompañados de capacitación técnica a los productores con el objeto que mejoren la cantidad y calidad del producto y resulte rentable para sus economías, evitando pérdidas innecesarias;
- **Control de precios.-** Detener la explotación a los campesinos por parte de los comerciantes y exportadores, que compran a muy bajos precios los productos, mientras ellos obtienen las grandes ganancias;
- **Acceso al agua.-** Como se redistribuye la tierra, de igual forma debe garantizarse el acceso al agua, revirtiendo las concesiones que limitan el agua a los pequeños agricultores. Es preciso la construcción de represas y canales de riego que faciliten la producción en ausencia de lluvias.
- **Organización social.-** Creación de un Consejo Consultivo para la Soberanía Alimentaria con amplios atribuciones que le permitan garantizar a la población la producción y consumo de alimentos sanos y suficientes.

4.4.6. Hacia la soberanía alimentaria para el buen vivir

4.4.6.1. ¿Qué es el buen vivir?

Para Pablo Dávalos, el buen vivir es una “concepción de la vida alejada de los parámetros más caros de la modernidad y el crecimiento económico: el individualismo, la búsqueda del lucro, la relación costo-beneficio como

axiomática social, la utilización de la naturaleza, la relación estratégica entre seres humanos, la mercantilización total de todas las esferas de la vida humana, la violencia inherente al egoísmo del consumidor, etc. El buen vivir expresa una relación diferente entre los seres humanos y con su entorno social y natural. El buen vivir incorpora una dimensión humana, ética y holística al relacionamiento de los seres humanos tanto con su propia historia cuanto con su naturaleza"[52].

El buen vivir – sumak kawsay deviene de la expresión Kichwa o Queshua y Pukina. Sumak que refiere a plenitud, lo hermoso, magnífico, lo Superior, y, Kawsay que se traduce en vida, viviendo, ser, estando. En consecuencia, podemos decir que Sumak Kawsay es el proceso constante de vida en plenitud. El Bien Vivir, desde la integralidad, relacionalidad y reciprocidad con toda la existencia. La vida en estado de plenitud material y espiritual –dice Luis Macas-, se expresa en la armonía y el equilibrio entre la comunidad y la Madre Naturaleza.

El buen vivir constituye una cosmovisión andina ancestral, acerca la cultura, la naturaleza y todos los componentes de la vida. Es buscar la vida en plenitud o vida plena, fuera de la visión del desarrollo meramente económico sustentada por el capitalismo. Dentro del régimen del bien vivir, se trata de conseguir la vida plena pero en armonía con la naturaleza y el cosmos, puesto que asume que el daño a la naturaleza, es un daño contra nosotros mismos.

[52] DÁVALOS, Pablo. "Reflexiones sobre el Sumak Kawsay (el Buen Vivir) y las Teorías del Desarrollo". En línea. Consultado el tres de noviembre de 2012. Disponible en:www.otrodesarrollo.com

El buen vivir implica mejorar la calidad de vida de la población, desarrollar sus capacidades y potencialidades. Contar con un sistema económico que promueva la igualdad a través de la redistribución social y territorial de los beneficios del desarrollo; impulsar la participación efectiva de la ciudadanía en todos los ámbitos de interés público, establecer una convivencia armónica con la naturaleza, garantizar la soberanía nacional; promover la integración latinoamericana y proteger la diversidad cultural.

Según lo explica el Dr. Luis Macas, el sistema Sumak Kawsay:

- ✓ Se establece en el Comunitarismo.
- ✓ Se basa en la visión colectiva y comunitaria de los medios de producción. Los bienes son comunitarios.
- ✓ Se basa en la organización del trabajo comunitario.
- ✓ En el Ushay: la organización social, política, armónica y comunitaria.
- ✓ En el Yachay: procesos colectivos de saber, de conocimientos, con la Madre naturaleza.
- ✓ En el Munay: La bondad, la generosidad, el reconocimiento al otro.
- ✓ Plantea la idea del “nosotros” antes que la perspectiva del “yo”
- ✓ La comunidad cobija, protege y es para nosotros
- ✓ Humaniza la economía en armonía con los derechos sociales
- ✓ Recoge las sabidurías milenarias.

4.4.6.2. Principios del Sumak Kawsay

Entre los principios más relevantes se anotan los siguientes:

- La unidad en la diversidad. Somos un solo Ecuador, pero reconocemos la diversas étnica y cultural que nos rodea;
- Un ser humano que desea vivir en sociedad;
- La igualdad, la integración y la cohesión social;
- El Cumplimiento de derechos universales y la potenciación de las capacidades humanas;
- Una relación armónica con la naturaleza;
- Una convivencia solidaria, fraterna y cooperativa;
- Un trabajo y un ocio liberadores;
- Una reconstrucción de lo público;
- Una democracia representativa , participativa y deliberativa; y,
- Un Estado democrático, pluralista y laico.

4.4.6.3. Deberes del Estado para alcanzar el buen vivir

Entre los deberes fundamentales del Estado, previstos en el Art. 3 de la Constitución de la República, consta el de “planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir”.

Como primer elemento para acceder al buen vivir tenemos la planificación del desarrollo nacional, que está a cargo del gobierno central a través del sistema nacional descentralizado de planificación participativa. Con respecto al Plan Nacional, es definido por el Art. 280 de la Constitución como “el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”.

Como segundo elemento tenemos erradicar la pobreza, para ello el gobierno central debe invertir en programas de inclusión social, económica y laboral de los sectores más vulnerables de la sociedad. Además, es preciso el apoyo financiero y técnico a los micros proyectos de desarrollo local y comunitario.

Como tercer elemento tenemos el promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, mediante el respeto de los derechos de la pacha mama. La riqueza generada no puede seguir concentrándose tan sólo en pocas manos, se demanda de un plan económico y jurídico que permita a los trabajadores acceder a los logros de su labor productiva.

4.4.6.4. La soberanía alimentaria garantiza el bien vivir

Para alcanzar la soberanía alimentaria como requisito fundamental para alcanzar el buen vivir, el ejecutivo debe orientar desde el plan nacional, el apoyo irrestricto a los pequeños y medianos productores, mediante el otorgamiento de créditos bajo asesoría. No se trata solamente de facilitar el dinero, sino de realizar seguimiento técnico con el objeto de lograr que los recursos permitan el desarrollo del campesino y no un endeudamiento innecesario que les conduzca a la pérdida de lo poco que tienen.

Por otro lado, hay que estar atentos a la posible producción de biocombustibles en el Ecuador. Pues en enero del 2010, el gobierno presentó en Guayaquil el proyecto piloto Ecopaís, que consiste en la producción de biocombustibles sobre la base de gasolina y un cinco por ciento de etanol proveniente de la caña de azúcar. El proyecto cuenta con el presupuesto inicial de 30 millones de dólares, y requiere de varias hectáreas de tierras productivas para ejecutarse, situación que podría afectar el abastecimiento de alimentos**.**

También hay que brindar atención a la tenencia de la tierra por parte de agroexportadores, quienes desplazan a los pequeños productores, base fundamental de la soberanía alimentaria. Es necesario defender la tierra para garantizar la alimentación de los pueblos, así como defender la agricultura campesina, la tierra, el agua, el ambiente y la biodiversidad, la cultura productiva de nuestras comunidades indígenas, de los pueblos montubios y

afroecuatorianos. La tierra no puede seguir controlada por pocas manos, la tierra debe ser para el que la trabaja.

En este sentido se demanda de una nueva política agraria. Pero este reto debe ser asumido tanto por el gobierno como por la sociedad civil, principalmente por los pequeños y medianos productores. Es decir, que se requiere de una institucionalidad democrática y participativa que garantice la soberanía alimentaria.

Si los postulados referentes a la soberanía alimentaria surgieron desde la sociedad civil organizada como se ha señalado anteriormente, no se concibe que ésta quede excluida de los órganos estatales de regulación y control de alimentos. Claro está que el Estado debe garantizar el derecho al acceso de alimentos sanos y suficientes, pero el aparataje oficial no resulta suficiente para garantizar el goce real de este derecho.

Debe considerarse que nuestro Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia social, lo que implica la más amplia participación democrática de los ciudadanos en el ejercicio del poder, más todavía cuando ese poder tiene que ver con la vida de la población.

Son los pequeños y medianos productores y los consumidores partes fundamentales en el régimen de soberanía alimentaria, por ello se requiere de su concurso en la elaboración, aprobación y ejecución de políticas públicas.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Materiales

Dentro del presente trabajo investigativo he utilizado recursos materiales como son recursos informáticos como computadoras, hojas electrónicas, que me han permitido esquematizar la diferente información dentro de lo que es el sistema filosófico y doctrinario, lo cual me ha permitido realizar el correspondiente levantamiento de texto; de la misma forma que endiente la recopilación bibliográfica de las categorías, así como los aspectos fundamentales y elementos principales dentro de la legislación ecuatoriana como dentro del derecho. A la soberanía alimentaria.

5.2. Métodos

Dentro del desarrollo del método investigativo utilice el método científico que me permitirá llegar a una conclusión y síntesis a través de los siguientes métodos como;

Método Inductivo.- Me permite analizar la institución jurídica del derecho a la soberanía alimentaria.En forma general, partiendo desde un todo, de conceptos e ideas generales, correlacionándolas con la doctrina, permitiéndome de esta forma comprender en si lo que es el derecho a la alimentación.

Método Deductivo.- Me permite analizar la institución jurídica de la soberanía alimentaria, del conjunto de elementos que la constituyen, llegar a una

concretación y síntesis de la misma, dándome una idea clara de los principios fundamentales que se constituyen dentro de un proceso normativo y dialéctico.

Método Estadístico.- Este método me permite cuantificar la información recopilada por medio de las diferentes técnicas y expresarlas en forma esquemática, mediante los diferentes diagramas y estadísticas.

Fases

Dentro del siguiente proceso he aplicado las siguientes técnicas como la entrevista; a profesionales del derecho, jueces, estudiosos como conocedoras de la problemática; de igual forma encuestas dirigidas a profesionales del derecho, cuya información me servirá de base para llegar a conclusiones y recomendaciones del problema planteado.

5.3. TÉCNICAS.

Fichas Nemotécnicas.- Recopiladas de los diferentes libros y doctrinas consultadas los que me sirven de referentes para la realización del presente trabajo.

Fichas Contextuales.- Las he realizado de los diferentes criterios doctrinales y los propios criterios que en forma esquemática me sirven de directrices dentro del presenté problema.

De la misma forma que 30 encuestas a profesionales del derecho las mismas que se son tabuladas mediante los cuadros de barras esquemáticas, que me permitirán comprobar, el supuesto hipotético planteado así como la contrastación y alcance de los objetivos planteados.

6. RESULTADOS.

6.1. Resultados de las encuestas

PRIMERA PREGUNTA

1.- ¿Cree usted que EL Estado debe garantizar el derecho a una productividad, por medio de alimentos sanos, suficientes, orgánicos. ?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUADRO 1. Garantías a la Seguridad alimentaria.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	19	63, 33%
NO	11	37 66%
TOTAL	30	100%

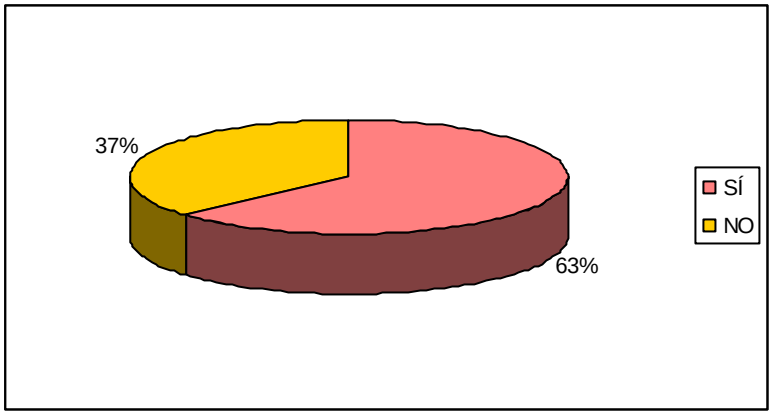

FUENTE: Autoridades, abogados, de la ciudad de Loja

Autor: Investigador Aníval Luis Morocho Andrade.

ANÁLISIS:

De 30 profesionales que da un personaje del 100% de los encuestados los 19 profesionales que equivale el 63% nos manifiestan si, que es un derecho que poseemos todos los ecuatorianos, y ecuatorianas; y 11 profesionales que equivale el 37% manifestaron que no existe una garantía para que lo productores y comercializadores utilicen químicos nocivos para la salud.

INTERPRETACIÓN:

Los derechos a la soberanía alimentaria, de alguna manera no poseen un equilibrio igualitarios ante la productividad, en muchos de los caso no existe un adecuado control en la utilización de materiales transgénicos o nocivos para la salud. Es necesario que se garantice la productividad, y comercialización de productos alimenticios sanos, como un derecho que poseemos todos los ecuatorianos, y ecuatorianas.

SEGUNDA PREGUNTA

2.- ¿Considera qué es necesario que el Estado garantice el consumo de alimentos sanos, nutritivos, libres de contaminantes?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUADRO 2.- Garantías a favor de la alimentación sana.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	25	83, 33%
NO	5	17, 66%
TOTAL	30	100%

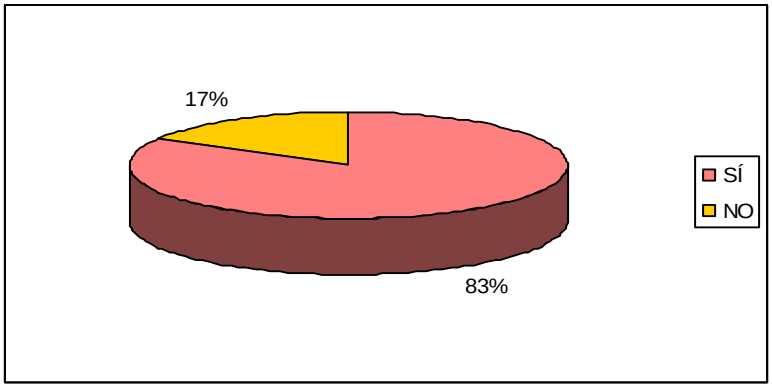

FUENTE: Autoridades, abogados, de la ciudad de Loja

Autor: Investigador Aníval Luis Morocho Andrade.

ANÁLISIS:

De 30 profesionales encuestados, contestaron los 25 que si es necesario que se de como parte de la Política de Estado dentro del desarrollo productivo y de esta forma cumplir con los derechos de las personas a una alimentación sana, lo que equivale al 83%, nos indican que es conveniente; y, 5 que no que equivale al, 17% supieron contestar que pese a que existen controles, siempre se utiliza contaminantes en la producción

INTERPRETACIÓN:

Es importante que se cumplan con los derechos de las personas. A su salud y una producción sin contaminación, puesto que el derecho a la vida, salud y alimentación esta garantizado por nuestra Constitución, y los Pactos, Tratados y Conveniosde los cuales el Ecuador es signatario, en consecuencia manejar una política de impulso permanente a la empresa ecuatoriana, puesto que la misma necesita del apoyo gubernamental mejorando la producción y consumo de productos libres de contaminación.

TERCERA PREGUNTA

3.- ¿Considera necesario que se creen organismos, para que planifiquen, organicen, coordinen, y controlen, la producción y comercialización de productos libres de contaminación?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUADRO 3.- Competencias de Los Consejos Consultivos de Soberanía Alimentaria

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	22	73, 33%
NO	8	27, 66%
TOTAL	30	100%

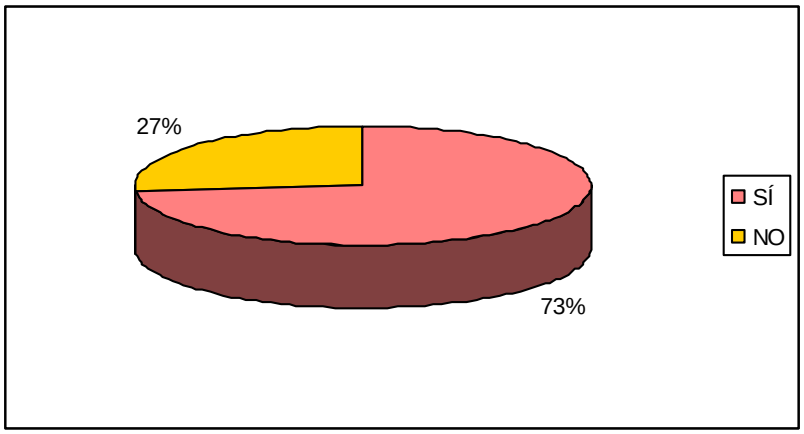

FUENTE: Autoridades, abogados, de la ciudad de Loja

Autor: Investigador Aníval Luis Morocho Andrade.

ANÁLISIS:

De los 30 profesionales encuestados los 22 que corresponde al 73%, respondieron afirmativamente y sostienen que de la política de Estado depende el desarrollo de las técnicas productivas, así como de al creación de organismos especializados, y 8 que corresponden al 27%, nos contestan negativamente puesto que siempre se vulnera el derecho de alimentación de las personas.

INTERPRETACIÓN:

Es importante que se de, mecanismos técnicos para garantizar la producción de productos sanos libre de contaminantes, o precursores químicos que afectan a la salud, en consecuencia el Estado posee los lineamientos para generar el desarrollo por medio de una política integral en la que se desarrolle la protección de los derechos a la alimentación.

CUARTA PREGUNTA

4.- ¿A su criterio debe implementarse los Consejos Consultivos de Soberanía Alimentaria, para garantizar el derecho a la producción y alimentación sana? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUADRO 4.- Alimentación y Producción sana

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	25	83, 33%
NO	5	17, 66 %
TOTAL	30	100%

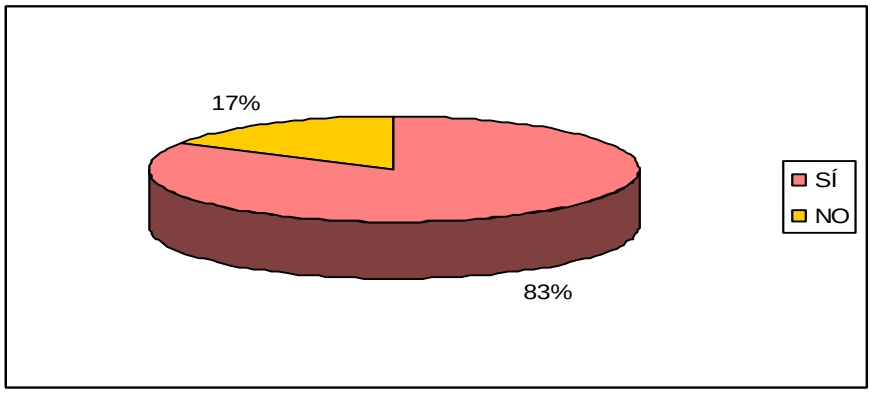

FUENTE: Autoridades, abogados, de la ciudad de Loja

Autor: Investigador Aníval Luis Morocho Andrade.

ANÁLISIS:

De un total de 30 encuestados, 25 profesionales que representan el 83 % contestan afirmativamente que es importante a fin de garantizar un desarrollo sustentable y una vida sana, y 17 % nos indican es importante generar productividad para que se de la reactivación económica.

INTERPRETACIÓN:

Es un deber del Estado precautelar la Garantía Constitucional como lo es el derecho a una alimentación sana, la misma que es un derecho que todos poseemos establecido en la Constitución de la República del Ecuador. Por lo que debe establecerse mecanismos jurídicos a fin de que se cumpla con este derecho fundamental. Se debe limitar todas las formas de producción que contravengan los principios de soberanía alimentaria.

QUINTA PREGUNTA

5.- ¿Cree que los derechos de soberanía alimentaria son vulnerados por la utilización de agroquímicos, o sustancias toxicas, en la producción, y comercialización de productos?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUADRO 5.- Derechos a una alimentación y producción libre de contaminación.

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SÍ	28	93, 33 %
NO	2	7, 66%
TOTAL	30	100%

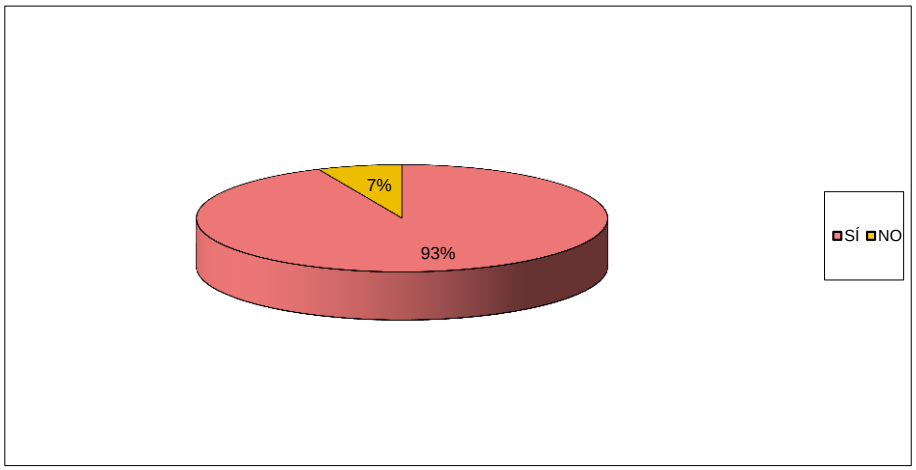

FUENTE: Autoridades, abogados, de la ciudad de Loja

Autor: Investigador Aníval Luis Morocho Andrade.

ANÁLISIS:

De los 30 profesionales encuestados; 28 profesionales contestan que s debe buscar una producción sana libre de todo contaminante, y 2 últimos encuestados, que equivale al 7% consideran que sólo es del ámbito y competencia del gobierno la aplicación de las políticas podrán garantizar una producción sana y equilibrada.

INTERPRETACIÓN:

Cualquier medida que se oriente al desarrollo de los derechos fundamentales dentro de la alimentación, generara el desarrollo de la productividad, para mejorar los productos dentro de un marco de competitividad igualitario. Se garantizara la eficacia de los derechos prioritarios de producción y sostenibilidad sustentable.

6.2. Resultados de las entrevistas

La presente entrevista ha sido realizada a treinta ciudadanos entre profesionales, líderes, dirigentes de organizaciones sociales e indígenas de la ciudad y provincia de Loja bajo los siguientes parámetros;

1.- ¿Considera necesario se garantice el derecho a la alimentación como un servicio público? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

- ✓ Es necesario que regule la alimentación por los principios constitucionales y sobre todo basados en los principios de la administración pública.

- ✓ Es importante que se de reformas para que se dé la seguridad jurídica dentro de la soberanía alimentaria.

- ✓ Se debe implementar mecanismos de seguridad para garantizar el derecho a la alimentación.

- ✓ Es necesario que se leyes para determinar las diferentes aspectos de la soberanía alimentaria.

- ✓ Es importante que se de esta ley para garantizar el servicio público para garantizar el bien común, en la soberanía alimentaria.

COMENTARIO

Los procesos de administración de la soberana alimentaria, deben hacérselo necesariamente bajo los parámetros universales de los principios de la administración pública, en consecuencia debe obedecer los procesos administrativos.

2.- ¿**Considera necesario se cree el consejo consultivo comunitario, para garantizar el derecho a la soberanía alimentaria? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?**

- ✓ Es importante una seguridad jurídica dentro de los principios de la administración pública los mismos que deben comprender el bien común.
- ✓ Es importante que las instituciones públicas garanticen los principios de la administración pública. Sobre la soberanía alimentaria.
- ✓ La administración pública debe garantizar los bienes y servicios públicos por parte del Estado, los mismos que serán brindados directamente por el Estado, como la soberanía alimentaria.
- ✓ Es importante precautelar los servicios públicos en beneficio de la colectividad, como en el caso de la alimentación.
- ✓ Las leyes especiales deben precautelar la salud.

COMENTARIO

Para la eficacia de los bienes y servicios que garantice el Estado es necesario que los mismos garanticen un servicio público adecuado en la alimentación permanente en el cual debe necesariamente observarse parámetros y principios universales como dentro del procedimiento administrativo.

3.- ¿Considera qué actualmente debe observarse en nuestra legislación la soberanía alimentaria, por medio de organismos especializados?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

- ✓ Debe establecerse dentro de la ley los parámetros para la administración de los recursos alimenticios, en consecuencia debe observarse los lineamientos universales del derecho.
- ✓ Debe garantizarse una seguridad jurídica dentro de la administración de los recursos alimenticios
- ✓ La administración genética debe garantizar una eficacia jurídica dentro de la alimentación de nuestra sociedad.
- ✓ Debe garantizarse con una ley apegada a derecho enmarcada en el debido proceso
- ✓ En la actualidad no existe una ley que garantice esta actividad en consecuencia debe necesariamente establecerse mediante una ley especial que garantice los principios de la soberanía alimentaria.

COMENTARIO.

Los vacíos jurídicos se producen por la falta de ley dentro de la administración de la soberanía alimentaria, en consecuencia debe establecerse una ley que se fundamente en los principios de los bienes y servicios públicos como dentro de .los principios de la administración pública.

4.- ¿Considera qué actualmente debe crearse un organismo especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y ganadería que garantice la soberanía alimentaria? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

- ✓ Debe crearse un organismo para la administración de este derecho.
- ✓ Debe garantizarse una seguridad jurídica mediante organismos especializados dentro de la soberanía alimentaria.
- ✓ La soberanía alimentaria debe garantizar una eficacia jurídica por medio de la institucionalidad del Estado.
- ✓ Debe garantizarse la aplicación de la bioética por medio de organismos del Estado.
- ✓ En la actualidad no existe organismos que garantice que garantice los principios bióticos.

COMENTARIO

Los vacíos jurídicos se producen por la falta de un organismos especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganaderíaque garantice los principios de la bioética y sus diferentes procesos. De la soberanía alimentaria.

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de objetivos

En la presente investigación me he planteado los siguientes objetivos**:**

Objetivos generales.

- ✓ **Realizar un análisis jurídico doctrinario sobre el régimen de soberanía alimentaria en el Ecuador.**

Este objetivo lo he alcanzado dentro del marco conceptual, jurídico y doctrinario en los que se analiza este derecho consagrado constitucionalmente, en correlación con otras legislaciones.

Objetivos Específicos.

- ✓ **Desarrollar un breve estudi0o histórico sobre las relaciones jurídicas, relacionadas a la soberanía alimentaria y la participación social.**

Este objetivo lo he alcanzado dentro del proceso doctrinario y jurídico en las que defino los fines del Estado, los Planes y programas así como los derechos de las personas sobre los principios de la administración público y los derechos de las personas a una nutrición,

- ✓ **Realizar un estudio sobre la soberanía alimentaria en el Derecho Comparado.**

Este objetivo lo he alcanzado, al realizar un estudio dentro de otras legislaciones en las cuales se establecen las políticas especializadas para garantizar el derecho de soberanía alimentaria.

- ✓ **Proponer una reforma a la ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria para la creación del consejo consultivo de soberanía alimentaria.**

Este objetivo lo he alcanzado por medio de la presente propuesta en la que se establece una reforma a la ley Orgánica del Régimen de Soberanía Alimentaria para la creación del consejo consultivo de soberanía alimentaria.

7.2. Contrastación de hipótesis.

"La inexistencia de un Consejo Consultivo, para la soberanía alimentaria con amplias atribuciones que le permitan garantizar a la población la producción y consumo de alimentos sanos y suficientes, mantiene latente la problemática alimenticia del Ecuador, en relación a la dependencia, agroindustria, los transgénicos y la deficiencia, haciendo necesario una reforma legal a la ley en la materia"

La presente hipótesis se comprueba puesto que no se garantiza de una forma eficaz los derechos y garantías constitucionales al establecer una ley especial que regule el derecho a la soberanía alimentaria. El Estado garantiza el derecho al Buen Vivir, por lo que se garantiza un sistema ecológico, para el desarrollo moral y material de la personas por lo que se realiza mediante las leyes de protección del medio ambiente, estableciendo parámetros para la aplicación efectiva de dichos preceptos en los cuales se debe tomar en cuenta el impacto ambiental, la capacitación técnica a las personas para limitar las acciones nocivas y contribuyan a la protección del medio ambiente.

7.3 Fundamención jurídica de la propuesta

La presente propuesta se fundamenta en el Art. 275.- "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumakkawsay. El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente.

El buen vivir requerirá que las personas, comunidades, pueblos y nacionalidades gocen efectivamente de sus derechos, y ejerzan

responsabilidades en el marco de la interculturalidad, del respeto a sus diversidades, y de la convivencia armónica con la naturaleza”[53].

Los derechos de las personas a la naturaleza son garantizados de forma jerárquica, en consecuencia todos los organismos del Estadio deben propender a buscar que la misma sea protegida de forma integral.

Art. 276.- “El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos:

- Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.
- Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los frutos del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno, estable.
- Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.
- Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.

[53]**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Art. 275**

- Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.
- Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.
- Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural"[54].

Todas las instituciones del Estado deben garantizar el derecho a la naturaleza y a la vida misma, que es nuestro habitan o medio ambiente, y garantizar la protección eficaz de nuestros recursos tanto renovables como no renovables.

Art. 277.- "Para la consecución del buen vivir, son deberes generales del Estado:

- Garantizar los derechos de las personas, las colectividades y la naturaleza
- Dirigir, planificar y regular el proceso de desarrollo.
- Generar y ejecutar las políticas públicas y controlar y sancionar su incumplimiento.

[54]**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Art. 276.**

- Producir bienes, crear y mantener infraestructura, y proveer servicios públicos.
- Impulsar el desarrollo de las actividades económicas mediante un orden jurídico e instituciones políticas que las promuevan, fomenten y defiendan a través del cumplimiento de la Constitución y la ley.
- Promover e impulsar la ciencia, la tecnología, las artes, los saberes ancestrales y en general las actividades de la iniciativa creativa comunitaria, asociativa, cooperativa y privada”[55].

Todas las actividades del Estado deben ser reguladas, las mismas deben ser de protección a nuestros recursos naturales, por lo que el Estado las protege siempre y cuando las mismas no afecten al medio ambiente.

Art. 278.- “Para la consecución del buen vivir, a las personas y a las colectividades, y sus diversas formas organizativas, les corresponde:

- Participar en todas las fases y espacios de la gestión pública y de la planificación del desarrollo nacional y local, y en la ejecución y control del cumplimiento de los planes de desarrollo en todos sus niveles.
- Producir, intercambiar y consumir bienes y servicios con responsabilidad social y ambiental”[56].

[55]**CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. Ob. Cit. Art. 277**
[56]**Ob. Cit. Art. 278.**

Todos los ecuatorianos y extranjeros debemos respetar la C0onstituci+òn la misma que garantiza el medio ambiente y los recursos naturales.

Art. 279.- “El sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo. El sistema se integrará por un Consejo Nacional de Planificación, que integrará los distintos niveles de gobierno, con participación ciudadana; y una secretaría técnica, que lo coordinará. El Consejo Nacional de Planificación tendrá por objetivo dictar los lineamientos y las políticas que orienten al sistema y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo, y será presidido por la Presidenta o Presidente de la República.

Los consejos de planificación en los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes, e integrados de conformidad con la ley.

Los consejos ciudadanos serán instancias de deliberación y generación de lineamientos y consensos estratégicos de largo plazo, que orientarán el desarrollo nacional”[57]

Por lo que propongo la creación del Consejo Consultivo para la Soberanía Alimentaria con las siguientes atribuciones;

[57]**Ob. Cit. Art. 279.**

Por lo que propongo se cree el consejo consultivo para la soberanía alimentaria con las siguientes atribuciones.

- ✓ **Planificar,** Las Políticas, planes y programas con respecto a la soberanía alimentaria.
- ✓ **Organizar,** Las diferentes disposiciones reglamentarias y estatutarias dentro de las acciones para garantizar el derecho a la soberanía alimentaria.
- ✓ **Dirigir,** Los diferentes procedimientos a aplicarse dentro de la producción agrícola
- ✓ **Coordinar,** Dentro de las diferentes instituciones públicas y privadas las acciones para garantizar la soberanía alimentaria.
- ✓ **Controlar,** Las diferentes instituciones públicas y privadaslas acciones por medio de sanciones administrativas por el incumplimiento de las disposiciones generales de la ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.
- ✓ **Evaluar,** Las habilidades y destrezas de las diferentes instituciones públicas y privadas las acciones para garantizar el derecho de soberanía alimentaria.De la misma forma que no existe una ley especial que regule mediante la competencia administrativa como la;
- ✓ **Creación**; De una ley especial que garantice la trasportación y administración de material genético
- ✓ **Modificación**. De leyes y reglamentos dentro de los derechos de soberanía alimentaria.

- ✓ **Reconocimiento**. De derechos en los cuales los diferentes usuarios puedan exigir sobre la soberanía alimentaria.
- ✓ **Extinción**. De patentes permisos de las instrucciones públicas y privadas que incumplan con el derecho de soberanía alimentaria.

8. CONCLUSIONES

- La soberanía alimentaria, es un derecho que todas las personas poseen, las misma debe ser garantizada como un derecho dado por el Estado dentro de la administración pública

- El derecho de soberanía alimentaria necesita de organismos especializados, que garanticen el derecho al buen vivir o SUMAK KAWSAY.

- El derecho a la alimentación es uno de los derechos humanos y la justicia social, que debe ser garantizado por los principios de la administración publica

- La alimentación es parte fundamental de un pueblo por lo que debe ser protegido mediante la institucionalidad de nuestro Estado. Observando procedimientos científicos aplicados a la producción y consumo de alimentos saludables

- Los desafíos éticos, legales y sociales que han salido a la luz a propósito de la soberanía alimentaria; la ineficacia de los controles existentes; las posibles previsiones generan inseguridad jurídica frente a este derecho.

9. RECOMENDACIONES

- A los productores para que produzcan alimentos sanos libre de contaminantes químicos.

- A los Asambleístas. Para que desarrollen la ciencia para que garanticen los derechos fundamentales de las personas y de las comunidades y generen una producción y alimentación sana.

- A los Asambleístas para que se garantice una seguridad jurídica estableciendo una ley especial como el Consejo Consultivo de Soberanía alimentaria Adscrito al Ministerio de Agricultura y ganadería

- Al gobierno para que regule las Políticas, planes y programas con respecto a la soberanía alimentaria, en .las diferentes disposiciones reglamentarias y estatutarias paralos diferentes procedimientos a aplicarse dentro de la administración d la producción de alimentos sanos.

- A las instituciones públicasy privadas que se generen una conciencia de la importancia de la producción de alientos sanos

9.1. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA PROPUESTA

Los ámbitos y competencias en los cuales se aplique los procedimientos administrativos públicos como los es; necesario la creación del Consejo consultivo de Soberanía Alimentaria.

ASAMBLEA NACIONAL;

RESUELVE.-

La Constitución de la República del Ecuador por medio de la Supremacía Constitucional, prevalece por cualquier norma que se oponga, a los preceptos, derechos y garantías y tratados internacionales de los cuales el Ecuador es signatario.

Siendo una función del Estado establecer los derechos y garantías constitucionales así como los bienes y servicios de la soberanía alimentaria el mismo que debe ser regulado por el Estado a favor de las personas para el desarrollo moral y material de las mismas.

CONSIDERANDO.

QUE.- La falta de regularización de la soberanía alimentaria causa inseguridad jurídica por la falta de estipulación de una ley especial y la creación de

un organismo de derecho público como el Consejo Consultivo de Soberanía Alimentaria

QUE.- Se debe establecer una ley especial en la que se garantice el derecho a la soberanía alimentaria, en consecuencia debe regularse dicha actividad por los principios constitucionales y administrativos Y la insuficiencia de la ley Orgánica de soberanía alimentaria en el Ecuador y la necesidad de reformas a los artículos 32, 33, 34 y 35, de la ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, para garantizar alimentos sanos

QUE.-El Estado debe necesariamente prestar como un servicio público la producción y consumo de productos sanos, en consecuencia debe regular dicha actividad para garantizar una seguridad jurídica.

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República del Ecuador; en el Art. 120, numeral 6, expide la siguiente:

EXPIDE.

La siguiente Ley reformatoria a la Ley Orgánica de Régimen de la Soberanía Alimentaria

Art. 1 Créese el Consejo Consultivo de Soberanía Alimentaria (CCSA), adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Art 2 el Consejo Consultivo de Soberanía Alimentaria (CCSA), adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería, es una persona jurídica de derecho público, la misma que tiene su ámbito en el derecho de soberanía alimentaria.

COMPETENCIAS

ART 1 Planificar, Las Políticas, planes y programas con respecto a la soberanía alimentaria. Producción, Comercialización, Consumo.

ART 2 Organizar, Las diferentes disposiciones reglamentarias y estatutarias dentro de las acciones para garantizar el derecho a la soberanía alimentaria. De Producción, Comercialización, Consumo.

ART 3 Dirigir, Los diferentes procedimientos a aplicarse dentro de la producción agrícola y Producción, Comercialización, Consumo.

ART 4 Coordinar, Dentro de las diferentes instituciones públicas y privadas las acciones para garantizar la soberanía alimentaria. Y Producción, Comercialización, Consumo.

ART 5 Controlar, Las diferentes instituciones públicas y privadas las acciones por medio de sanciones administrativas por el incumplimiento de las disposiciones generales de la ley Orgánica de Soberanía Alimentaria.

ART 6 Evaluar, Las habilidades y destrezas de las diferentes instituciones públicas y privadas las acciones para garantizar el derecho de soberanía alimentaria. Y Producción, Comercialización, Consumo.

ART 7 Creación; De una ley especial que garantice la trasportación y administración en contra de la utilización de material genético para la Producción, Comercialización, Consumo.

ART 8 Modificación. De leyes y reglamentos dentro de los derechos de soberanía alimentaria. Para garantizar Producción, Comercialización, Consumo.

ART 9 Reconocimiento. De derechos en los cuales los diferentes usuarios puedan exigir sobre la soberanía alimentaria.

ART 10 Extinción. De patentes permisos de las instrucciones públicas y privadas que incumplan con el derecho de soberanía alimentaria.

Disposición Final:

La presente ley reformatoria estará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito en la Sala de sesiones de la Asamblea Nacional A los……..días del Mes de……..del 2013.

F…… F…….....

El Presidente El Secretario

10. BIBLIOGRAFÍA.

- AGUIRRE, Guzmán Vanesa, TUTELA JUDICIAL EFECTIVA, www.derechoecuador.com
- ALOMIA, Rodríguez José; DICCIONARIO DE DERECHO LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL, Editorial Jurídica del Ecuador; Primera Edición, Quito, Año 2002.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, DICCIONARIO JURÍDICO ELEMENTAL, Editorial Heliasta, Primera Edición 1979, Undécima Edición 1993, Buenos Aires-Argentina.
- CABANELLAS, Guillermo; Los Conflictos Colectivos de Trabajo y su Solución.
- CARNELUTTI, Lecciones de Derecho Industrial.
- CARVALLO de Mendoca, Tratado de Derecho Comercial Brasileño", Rio de Janeiro, 1933.
- CHÁVEZ SALAZAR, Mario, EL DESPIDO INTEMPESTIVO, Segunda Edición, Quito- Ecuador, Año 2007.
- CHIOVENDA, Giuseppe; Instituciones del Derecho Procesal Civil, Ob. Cit., volumen III.
- CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO DE TRABAJO ECUATORIANO, 2005.
- Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.
- CÓDIGO DE TRABAJO, Chile, año 2007.
- Código Orgánico de la Función Judicial Ecuatoriano.

- CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO, Bolivia, 1979.
- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito-Ecuador, 2008.
- CUEVA Carrión Luis; EL JUICIO ORAL LABORAL; Ediciones Cueva Carrión, Primera Edición, Quito Ecuador; 2006; pág. 12
- DICCIONARIO ENCICLOPÉDICO UNIVERSAL AULA, Editorial CULTURAL S.A.; Sexta Edición; Enero de 1992.
- DICCIONARIO JURÍDICO, http://www.lexis.com.ec.
- GÓMEZ Gottschalk y BERMÚDEZ, Curso de Derecho de Trabajo,
- GÓMEZ, Gottschalk y BERMÚDEZ, Curso del Derecho del Trabajo, tomo I.
- GUZMÁN, Aníbal, DICCIONARIO EXPLICATIVO DEL DERECHO DEL TRAJO EN EL ECUADOR", Vol. 3.
- KROTOSCHIN, Ernesto; ENCICLOPEDIA JURÍDICA OMEBA, tomo I.
- LA BIBLIA, http://www.biblegateway.com
- MEDIDAS CAUTELARES, http://es.wikipedia.org
- NUEVA LEY PROCESAL DEL TRABAJO, Lima, Perú, año 2010.
- OSSORIO, Manuel, DICCIONARIO DE CIENCIAS JURÍDICAS POLÍTICAS Y SOCIALES, Editorial Data Scan, Primera Edición 1999, Guatemala.
- PÁEZ Benalcazar, Andrés; EL NUEVO PROCEDIMIENTO ORAL EN LOS JUICIOS DE TRABAJO; Quito Ecuador.

- RUBINSTEIN, Santiago; Diccionario de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- VÁSQUEZ López, JORGE, Derecho Laboral Práctico y el Juicio Oral; Editorial Jurídica Cevallos, Quito 2007.
- WALKER, Linatres: “Nociones Elementales del Derecho del Trabajo”.

11 ANEXOS

Señor encuestado lea detenidamente el siguiente cuestionario de preguntas sobre la soberanía alimentaria la misma que servirá para dar alternativas de solución a la problemática planteada

PRIMERA PREGUNTA

1.- ¿Cree usted que EL Estado debe garantizar el derecho a una productividad, por medio de alimentos sanos, suficientes, orgánicos. ?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

SEGUNDA PREGUNTA

2.- ¿Considera qué es necesario que el Estado garantice el consumo de alimentos sanos, nutritivos, libres de contaminantes?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

TERCERA PREGUNTA

3.- ¿Considera necesario que se creen organismos, para que planifiquen, organicen, coordinen, y controlen, la producción y comercialización de productos libres de contaminación?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

CUARTA PREGUNTA

4.- ¿A su criterio debe implementarse los Consejos Consultivos de Soberanía Alimentaria, para garantizar el derecho a la producción y alimentación sana? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

QUINTA PREGUNTA

5.- ¿Cree que los derechos de soberanía alimentaria son vulnerados por la utilización de agroquímicos, o sustancias toxicas, en la producción, y comercialización de productos?

SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

Gracias.

Señor entrevistado lea detenidamente el siguiente cuestionario de preguntas sobre la soberanía alimentaria la misma que servirá para dar alternativas de solución a la problemática planteada.

La presente entrevista ha sido realizada a treinta ciudadanos entre profesionales, lideres, dirigentes de organizaciones sociales e indígenas de la ciudad de Loja bajo los siguientes parámetros;

1.- ¿Considera necesario se garantice el derecho a la alimentación como un servicio público? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

2.- ¿**Considera necesario se cree el consejo consultivo comunitario, para garantizar el derecho a la soberanía alimentaria? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?**

3.- ¿Considera qué actualmente debe observarse en nuestra legislación la soberanía alimentaria, por medio de organismos especializados?
SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

3.- ¿Considera qué actualmente debe crearse un organismo especializado adscrito al Ministerio de Agricultura y ganadería que garantice la soberanía alimentaria? SI ( ) NO ( ) ¿Por qué?

Gracias

ÍNDICE

PORTADA I

CERTIFICACIÓN II

AUTORÍA III

CARTA DE AUTORIZACIÓN IV

DEDICATORIA V

AGRADECIMIENTO VI

TABLA DE CONTENIDOS VII

1. TÍTULO 1

2. RESUMEN 2

ABSTRACT 4

3. INTRODUCCIÓN 6

4. REVISIÓN DE LITERATURA 9

5. MATERIALES Y MÉTODOS 101

6. RESULTADOS 104

7. DISCUSIÓN 118

8. CONCLUSIONES..... 127

9. RECOMENDACIONES 128

9.1 PROPUESTA DE REFORMA JURIDICA 129

10. BIBLIOGRAFÍA 1134

11. ANEXOS 1137

INDICE 141